



LO QUE VENDRÁ

Del cupo a la paridad: desafíos al reparto del poder en Argentina

>> Joaquina Altamirano y Julieta Mulet

Información gubernamental para un cambio sustantivo de la relación del Estado con las mujeres

>> Celeste Box

Ciudades desde una mirada feminista

>> Belén Butler y Julia Gerlo

Envejecimiento, género y políticas de cuidado en Argentina. Desigualdades persistentes

>> Liliana Findling, Estefanía Cirino y Paula Estrella

¿Las mujeres entran por la ventana? La reactivación económica argentina post pandemia

>> Mailén García y Carolina Glasserman Apicella

Feminismos y/en las Relaciones Internacionales:

¿dónde están las mujeres hoy?

>> Leticia González y Daniela Perrotta

Encadenamientos de afecto.

Eso que llaman amor, es trabajo precarizado

Una aproximación a la relación afectiva entre madres migrantes y lxs niñxs a su cuidado

>> Macarena Romero

Reflexiones sobre el lenguaje y la educación en torno a una política de género

>> Leandro Rossi y Carla Penso

Mujeres en la Universidad de Buenos Aires.

Un lento camino hacia la igualdad

>> María Belén Sotelo



.UBAsociales

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

**Director**

Martín D'Alessandro

**Secretaria
de redacción**

Victoria Eizaguirre

Comité Editorial:

Luis Aznar †

Franco Castiglioni

Arturo Fernández †

Elsa Llenderozas

Jorge Mayer

Federico Schuster

Lilia Puig de Stubrin

Luis Tonelli

Tomás Varnagy

Carrera de Ciencia Política. FCS/UBA.**DIRECTORA:**

Elsa Llenderozas

SECRETARIA ACADÉMICA:

Luciana Berman

COORDINADORA TÉCNICA:

Jimena Perone

JUNTA DE CARRERA:**Claustro de profesores:**

María Eugenia Tesio, Santiago Seoane Cabral, Maximiliano Campos Ríos, Hernán Toppi y Sebastián Mauro

Claustro de graduados:

Leila Tirpak, Facundo López, Leandro Alem, Leticia González y Daniela Lossigio

Claustro de estudiantes:

Josefina Delsanto, Sol Zanardo, Leandro Dorbessan, Aldana Arias Britos y Agustina Folcia

SEDE CONSTITUCIÓN:

Santiago del Estero 1029 (C1075AAU) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Argentina.

Tel +54 (11) 4305-6087/6168.

<http://cienciapolitica.sociales.uba.ar> / email: cpolit@sociales.uba.ar

ISSN 1668-7167
Ejemplares de
distribución
gratuita.

Editorial

Este nuevo número de *Lo Que Vendrá* continúa un camino iniciado en la Carrera de Ciencia Política hace ya muchos años. Desde sus mismos inicios, nuestra carrera ha considerado que la formación académica debe ser complementada con actividades de diverso tipo para la discusión informada de los temas que forman parte del saber académico y/o preocupan a nuestra sociedad. Esta publicación, y este número que aquí presentamos, reflejan una parte de ese espíritu que busca enriquecer la experiencia universitaria y su consecuencia inevitable, la confrontación de ideas y argumentos. Enriquecer la razón implica abrir conversaciones, nunca cerrarlas.

La desigualdad de género es una discusión importante de la vida dentro y fuera de la academia. A mediados de los años ochenta decía Norberto Bobbio que la transformación de la relación entre los sexos era probablemente la mayor revolución de nuestro tiempo, solo posible bajo las reglas y los valores de la democracia. En los últimos años el tema ha cobrado mayor visibilidad, y en función de ello la Dirección de la Carrera y *Lo Que Vendrá* realizaron una convocatoria abierta para lanzar un número de la revista dedicado enteramente al tema. Para ello convocaron a tres profesoras de la Carrera para que desde su capacidad y reconocimiento en el área seleccionaran los trabajos recibidos en función de los parámetros usuales de la producción académica. Nélica Archenti, Débora Lopreite y Gabriela Seghezzeo actuaron de una forma consultiva y colaborativa, por lo que agradecemos nuevamente su trabajo desinteresado.

Los artículos seleccionados muestran un amplio abanico de proposiciones intelectuales, académicas y de políticas relacionadas con el género, y constituyen un aporte más que interesante al abordaje del tema. ¡Buena lectura!

Martín D'Alessandro

Director



Del cupo a la paridad: desafíos al reparto del poder en Argentina

>> Joaquina Altamirano

Lic. en Ciencia Política y Relaciones Internacionales (UCALP). Ayudante Graduada en Sistemas Políticos Comparados (UCALP). Miembro del Grupo de Jóvenes Investigadores IRI-UNLP.

>> Julieta Mulet

Lic. en Ciencia Política y Relaciones Internacionales (UCALP). Ayudante Graduada en Política Transnacional (UCALP).

Desde la conquista del derecho a elegir y ser elegidas hasta la sanción de la Ley de Cupo y de allí a la Paridad, la participación política de las mujeres ha sido objeto intermitente de debate en la política nacional argentina. El proceso de transición a la democracia en la década del '80, tras años de dominación autoritaria, devolvió el derecho de participación de la ciudadanía en los diferentes ámbitos de la vida política prestando una estructura de oportunidades favorable a la expresión de demandas de mayor participación y representación femenina en las instituciones políticas, que derivó en la adopción de la que fuera la primera ley de cupo de género en Latinoamérica. La percepción de un techo fáctico para el acceso a espacios de poder a instancias de las disposiciones de la otrora pionera cuota legal, motivó la adopción de la Ley de Paridad que, una vez más, coloca en el centro del debate los mecanismos empleados para subsanar las desigualdades de género que atraviesan el reparto del poder y tras el cual subyace una discusión mucho más compleja sobre los fundamentos propios de nuestra democracia.

Mujeres en la política: el cupo y la paridad

La Ley de Cupo sancionada en Argentina en 1991, tras un proceso de construcción de consensos multipartidarios de legisladoras y su articulación con movimientos de la sociedad civil, estableció el requisito de un 30 por ciento mínimo de mujeres en las listas para cargos electivos (Ley 24012, 1991). Tanto el proceso de sanción de la norma como su posterior reglamentación supuso grandes resistencias por parte de algunas estructuras de toma de decisión reticentes a ceder espacios de poder. A partir de la Ley de Cupo argentina, diecisiete países latinoamericanos tomaron medidas para garantizar el acceso de mujeres a la arena legislativa, incluso estableciendo innovadoras vías a la paridad a través de la acción conjunta de movimientos sociales y lideresas políticas coalicionadas multipartidariamente que permitió aumentar durante treinta años la representación descriptiva femenina en la región (Freidenberg y Lajas García 2017).

La creciente importancia ganada por los movimientos feministas en los últimos años en la Argentina posibilitó

la reapertura de debates acerca de los roles de las mujeres en la sociedad y su relación con los espacios de poder, así como la consiguiente instalación de demandas en tal sentido en las agendas sociales, mediáticas e institucionales. Aquel 30 por ciento fijado en las cuotas comenzó a percibirse como un techo, que buscó ser subsanado con la sanción de la Ley de Paridad en tanto respuesta institucional a las demandas de la ciudadanía, pero además atendiendo el reclamo de un grupo de ciudadanas que participa de la toma de decisiones colectivas y que, una vez más, debió enfrentarse a los conflictos derivados de poner en cuestión el reparto del poder. Aun cuando el panorama nos recuerda el escenario de 1991, a diferencia de las cuotas, la paridad arribó al Congreso Nacional tras experiencias subnacionales previas y con marcos de referencia externos.

Françoise Collin (1993) plantea que la paridad supone una radicalización de las cuotas entendiendo que, si el 50 por ciento de la población es femenina, las mujeres deben ocupar un 50 por ciento de los puestos decisorios, argumento cuyo valor estratégico radica en visibilizar el problema y así aumentar los efectos de la representación simbólica. Si bien a priori podemos coincidir en que la norma argentina aspira a esta equivalencia numérica de mujeres y hombres en el acceso a las candidaturas para cargos electivos, la estrategia discursiva de colocar a la paridad en términos de ampliación de la democracia hizo más costoso su rechazo en un contexto nacional e internacional como el actual que pone la igualdad de género como horizonte deseable e imprime otro sentido al debate por la participación y el criterio de igualdad que nos obliga a pensar la cuestión más allá de los porcentajes. En este sentido, la paridad no se trata de una simple ampliación del cupo ni tampoco se queda en un intento de reposición de las mujeres en un espacio político del que fueron excluidas durante mucho tiempo: la paridad apunta a alcanzar nociones de equidad que afirmen el compromiso permanente del Estado con la inclusión (Caminotti y Del Cogliano 2019) y al reconocimiento de la legitimidad de la subjetividad política de las mujeres.

La Ley de Paridad modificó el Código Electoral Na-

cional de modo tal que “las listas de candidatos/as que se presenten para la elección de senadores/as nacionales, diputados/as nacionales y parlamentarios/as del Mercosur deben integrarse ubicando de manera intercalada a mujeres y varones desde el/la primer/a candidato/a titular hasta el/la último/a candidato/a suplente” (Ley 27412, 2017). Asimismo, y tras la compleja experiencia de implementación de la Ley de Cupo, la nueva norma prevé un régimen de reemplazos en base al género y sanciones ante el incumplimiento, elementos necesarios para garantizar mayores niveles de efectividad de una ley que, para lograr el acceso definitivo de las mujeres a estos espacios de poder, depende de la receptividad del sistema político en su conjunto: las disposiciones del sistema electoral, el marco jurídico institucional y en última instancia, pero no por ello menos importante, el voto popular (Archenti y Tula 2007).

La puesta en vigencia de la Ley de Paridad desde 2019 se presenta como una oportunidad de generar marcos legales que abonen la igualdad de oportunidades entre varones y mujeres, al mismo tiempo que permite preguntarnos si equiparar la cantidad de mujeres a la de varones en las listas de votación genera equidad en la distribución de las bancas, y si ayuda a resolver la demanda de los movimientos feministas de más mujeres ocupando cargos jerárquicos, en este caso, dentro del cuerpo legislativo. El abordaje de estas cuestiones nos coloca frente al debate por las ideas de igualdad y representación en el marco del sistema democrático.

Democracia, patriarcado y la institucionalización de la desigualdad

Los mecanismos de discriminación positiva que operan en nuestra democracia para permitir el acceso de las mujeres a espacios de poder no pueden disociarse de la reflexión sobre nuestro propio sistema político. La herencia y reproducción de formas hegemónicas de dominación y opresión han configurado una democracia estructuralmente patriarcal, esto es, “una democracia que mantiene desigualdades sexo-genéricas en el acceso a las instituciones públicas, mediante un sistema de relaciones sociales sexo-políticas de opresión individual y colectiva de las mujeres por parte de los varones” (Altamirano y Mulet 2018).

Aun cuando repensar nuestras democracias en clave de género hace necesaria una indagación profunda, así como también un esfuerzo teórico-intelectual amplio que no es posible llevar adelante en estas páginas, podemos reflexionar parcialmente sobre algunos elementos de la teoría clásica de la democracia que es parte de las currículas de los estudios de ciencia política desde el siglo XX. En este sentido las visiones tradicionales de la disciplina definen a la democracia como un sistema que implica intrínsecamente el pluralismo social y organizativo, la ampliación de los derechos individuales y la posibilidad de disenso,

rigiéndose por el principio categórico de la igualdad, es decir el supuesto de que una proporción sustancial de las y los adultos está adecuadamente calificada para autogobernarse (Dahl 1992: 120, 259-266).

La convivencia de una estructura social patriarcal aparece incompatible con este tipo de régimen, no sólo desde sus fundamentos filosóficos sino también desde los operativos. No es necesario distanciarnos de lo planteado por autores de renombre en la academia para afirmarlo. Al retomar a Robert Dahl (1992: 135), vemos que, dentro de los criterios determinantes para la existencia de la democracia, la participación efectiva es uno de ellos, esto es, por definición, la igualdad de oportunidades para expresar aquello que se cree conveniente, incorporar temas a la agenda y dar sus razones, criterios cuyo incumplimiento implica que las personas no son políticamente iguales.

Si la participación femenina se encuentra cercenada, una de las instituciones de la poliarquía no se cumple: el derecho a ocupar cargos públicos (Dahl 1992: 267). Entendiendo al pueblo como sujeto y objeto de estos regímenes en tanto mayoría limitada, es decir aquella que admite oposiciones (Sartori 2014: 30-31) bajo la premisa de defender la igualdad de derechos al interior de la ciudadanía, vemos que si las mujeres como grupo social no pueden acceder a los espacios políticos, comprendidos y valorados como bienes escasos, mientras que sólo una parte del demos, los varones adultos, pueden ejercer de forma plena y/o más fácilmente sus derechos políticos, la igualdad de oportunidades para formular preferencias, manifestarlas, y recibir igualdad de trato por parte de quienes gobiernan sólo se resguarda de manera aparente.

De este modo, la baja participación de las mujeres en espacios de representación política pone en tensión la legitimidad de la democracia (Cobo 2002) y nos lleva a preguntarnos por la noción de igualdad que es constitutiva de la misma. La exclusión de las mujeres del espacio público se configura en tanto problema teórico enraizado en la propia teoría clásica de la democracia que refuerza la tendencia a hacer de la diferencia sexual una diferencia política. En este sentido es interesante lo planteado por Lagarde y de los Ríos (2006) al decir que creemos vivir en democracia porque votamos, elegimos y hay instituciones, aun cuando las mujeres seguimos siendo una minoría política y nuestra ciudadanía no es impulsada prevaleciendo la exclusión, la pobreza y la violencia contra las mujeres.

Es en este punto donde una vez más la teoría de la democracia nos vuelve a servir de argumento. Sartori (2014) plantea que, siendo la democracia el poder del pueblo, son las correas de transmisión del poder donde hay que poner la mirada, ya que, si bien representación y participación son el bagaje instrumental sine qua non de la democracia, son al mismo tiempo su talón de Aquiles: las elecciones libres no son iguales a representación genuina. La sanción de leyes como las de cuota de género y paridad permite utilizar los mecanismos institucionales para corregir esta

representación no genuina derivada del desplazamiento sistemático de las mujeres de la arena política, desafiando así perspectivas liberales clásicas de la igualdad de oportunidades (Caminotti 2014: 2). Cuestionar estas dinámicas para transformar el conocimiento en lucha colectiva es un imperativo de los tiempos que corren de cara a la construcción de un nuevo contrato social democrático más justo, inclusivo y representativo.

La democracia será feminista

La cuestión de la representación política de las mujeres supone diferenciar la dimensión descriptiva y sustantiva de la misma. Mientras la primera hace a la presencia de más mujeres en estos ámbitos, lo sustantivo se vincula a la promoción de los intereses de las mujeres y a la responsabilidad de los y las representantes frente a la ciudadanía, sin importar sus características personales (Caminotti 2013), siendo esto último medible en resultados políticos que implican apoyar las demandas y presentar proyectos relativos a las exigencias de las mujeres, establecer vínculos con organizaciones impulsoras de las mismas y crear redes con colegas para lograr esos objetivos (Franceschet y Piscopo 2008).

El acceso de mujeres a puestos de poder tradicionalmente androcéntricos tiene una profunda carga simbólica de representación colectiva aun cuando las legisladoras no se lo propongan. La Ley de Cupo posibilitó un aumento en la representación descriptiva de las mujeres en el Congreso Nacional que no se tradujo en iguales términos sustantivos. No obstante, y aun cuando esto no es suficiente, permitió avances en la feminización de las agendas y de la legislación, de lo que la Ley de Paridad es evidencia concreta.

Si bien el espíritu transformador de ambas normas tiene al género como dimensión central, es preciso recordar que la participación de mujeres en estos espacios no implica un correlato automático de representación sustantiva, es decir, de los intereses del colectivo de género, en principio porque difícilmente pueda pensarse el género como comunidad (Scott 1997): asumir esa posición implicaría reforzar nociones esencialistas de la feminidad, generalmente construidas de forma exógena, y por consiguiente negar la heterogeneidad del colectivo que supone múltiples identidades constituidas no sólo en función del género sino además atravesadas por la etnia, la clase social, la orientación sexual, entre otros factores.

Es en este punto que la interseccionalidad como herramienta analítica dentro de la teoría feminista para pensar las formas de opresión en que el género se cruza con otras identidades (AWID 2004) nos permite develar un límite de la igualdad propuesta tanto por la Ley de Cupo como por la Ley de Paridad: las normas se construyen en una lógica de género binaria que deja fuera de consideración no sólo a otras identidades sexo-genéricas sino además a cualquier otro elemento que opere en el acceso a este de-

recho. Aun cuando esto no invalida el objetivo de igualdad de las leyes, nos coloca en el desafío de reflexionar sobre la configuración diversa del sujeto político de los feminismos y su reconocimiento como parte sustantiva de la lucha colectiva.

De este modo los desafíos de los feminismos no sólo están en la acción dentro de la arena política desde las calles y desde la institucionalidad, sino también en repensar los pilares de la teoría clásica de la democracia desde una perspectiva de género que implica una toma de decisión epistemológica a la vez que un compromiso con la producción académica en un campo legitimado tradicionalmente masculino donde se juega la construcción de sentidos y saberes.

Referencias bibliográficas

- Altamirano, J. y J. Mulet (2018) "Democracia vs. Patriarcado: cuotas de género, participación y representación femenina", en *XIII Congreso Nacional y VI Congreso Internacional sobre Democracia*, Rosario, UNR, disponible en https://www.academia.edu/41493608/Democracia_vs._patriarcado_cuotas_de_genero_participacion_y_representacion_femenina.
- Archenti, N. y M. I. Tula (2007) "Cuotas de género y tipo de lista en América Latina", en *Opinión pública*, Vol. 13, N° 1.
- AWID (2004) "Interseccionalidad: una herramienta para la justicia de género y la justicia económica", en *Derechos de las mujeres y cambio económico*, N° 9.
- Caminotti, M. (2013) "La representación política de las mujeres en el período democrático", en *Revista SAAP*, Vol. 7, N° 2.
- Caminotti, M. (2014) "Ideas, legados y estrategias políticas en la reforma de las reglas de selección de candidatos: la ley de cuotas pionera de Argentina", en *Revista Uruguaya de Ciencia Política*, Vol. 23, N° 2.
- Caminotti, M. y N. Del Cogliano (2019) "El origen de la 'primera generación' de reformas de paridad de género en América Latina. Evidencia de Argentina", en *Política y Gobierno*, Vol. 16, N° 2.
- Cobo, R. (2002) "Democracia paritaria y sujeto político", en *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*, Vol. 36.
- Collin, F. (1993) "La parité: une autre démocratie pour la France?", en *Les Cahiers Du GRIF*, Vol. 47, disponible en <https://doi.org/10.3406/grif.1993.1879>.
- Dahl, R. (1992) *La democracia y sus críticos*, Barcelona, Paidós.
- Franceschet, S. y J. Piscopo (2008) "Gender Quotas and Women's Substantive Representation: Lessons from Argentina", en *Politics & Gender*, N° 4.
- Freidenberg, F. y S. Lajas García (2017) *¡Leyes vs. techos! Evaluando las reformas electorales orientadas a la representación política de las mujeres en América Latina*, disponible en https://www.academia.edu/29796341/_Leyes_vs._Techos_Evaluando_la_reformas_electorales_orientadas_a_la_representacion_politica_de_las_mujeres_en_America_Latina.
- Lagarde y de los Ríos, M. (2006) *Pacto entre mujeres, sororidad*, Coordinadora Española para el Lobby Europeo de Mujeres (CELEM), Departamento de Comunicación.
- Sartori, G. (2014) *¿Qué es la democracia?*, Madrid, Taurus.
- Scott, J. (2000) "La querrelle de las mujeres a finales del siglo XX", en *New left review*, N° 3.

Información gubernamental para un cambio sustantivo de la relación del Estado con las mujeres

>> Celeste Box

Politóloga y relacionista internacional (UCALP). Magíster en Integración Latinoamericana (UNLP). Docente de la materia Estado Abierto (CP UBA). Directora del GICP "DDHH y género: el rol de la información gubernamental en la garantía del ejercicio de derechos humanos de las mujeres".

Introducción

En estas páginas nos dedicaremos a recorrer, de manera sumaria, el rol crítico que reviste la disponibilidad de información gubernamental para el efectivo ejercicio de los derechos humanos de las mujeres. En un plan de exposición muy simple, comenzaremos con una semblanza sobre el enfoque de derechos como perspectiva de diseño de política pública, para luego hacer una referencia al valor de la transparencia en la agenda de derechos humanos. Luego de caracterizar a la noción de derechos de las mujeres, concluimos en destacar el rol de la publicación protocolizada de información de manera constante y por defecto de los gobiernos.

Enfoque de derechos y políticas públicas

O'Donnell (2001) afirmó que, allende los múltiples argumentos instrumentales para abogar por los beneficios del Estado de Derecho, su justificación debería basarse en la igualdad de los sujetos jurídicos con agencia autónoma y responsable que lo habitan (junto con la dignidad y obligación del respeto humano derivado de ello). En América Latina, la intermitencia y existencia parcial del Estado de Derecho da cuenta de numerosas violaciones de la ley en el nivel social¹. De esta manera, los derechos no están disponibles automáticamente, sino sólo luego de ser ejercitados y defendidos (aun cuando esto pueda resultar un aspecto negativo, no parece ser netamente así: el propio O'Donnell afirma también que esto permite construir las bases para luchar por otros derechos específicos y sustantivos). Sin omitir, claro, que una estructura socioeconómica desigual debilita la garantía y ejercicio de los derechos políticos y civiles. Es por esto que la ley no constituye sólo una simple técnica racionalizada de ordenación de las relaciones sociales, sino la condensación dinámica de relaciones de poder. Aún a pesar de esas desigualdades, O'Donnell no omite señalar que la ley sugiere un punto de esperanza y una amplia estrategia de construcción de relaciones presentes y futuras: portar derechos formales

—civiles o políticos— es una señal de empoderamiento de los individuos y sus asociaciones. Esta revalorización del derecho como instrumento de integración social — que propiciará derechos humanos con reconocimiento positivo— puede ser cotejada en la progresiva apertura de espacios institucionales a diferentes sujetos sociales (devenidos, por ello, sujetos de derecho), proceso que también les dota —junto al resto de la sociedad— de instrumentos para su exigibilidad ante el sujeto que debe garantizarlos (Güendel 2002), es decir, el Estado.

Adoptar el enfoque de derechos para el diseño, implementación y ejecución de las políticas públicas implica, en primer lugar, acercar las obligaciones jurídicas internacionales en materia de derechos humanos asumidas por el Estado (y consagradas en tratados internacionales, leyes, jurisprudencia o interpretaciones autorizadas), e incorporarlas en decisiones gubernamentales. El derecho internacional de los derechos humanos no tiene capacidad alguna para formular políticas, sino que establece estándares marco para las que cada Estado diseña (Abramovich y Pautassi 2012). Este enfoque aporta dos aspectos: por un lado, la consideración de cada persona como titular de derechos con el poder de exigir al Estado el cumplimiento de sus obligaciones (Abramovich 2006). Por otro lado, la no neutralidad: un Estado activo en la generación de equilibrios sociales a través de la protección especial de ciertos grupos, debe atender vulneraciones de derechos históricas. Esto conlleva el abandono de su neutralidad, y le demanda al Estado contar con la posesión de herramientas de diagnóstico para saber a favor de qué sectores debe aplicar medidas urgentes y/o especiales de protección (Abramovich 2010). Este es uno de los principios que reviste mayor complejidad social, porque de suyo expresará tensiones, pujas y posiciones de los diversos sectores sociales ante el (nuevo) equilibrio que una política pública con acceso a derechos refleja (Guendel 2002). En este proceso de adoptar una compensación que reequilibre el escenario societal, el Estado asume, previo al rol de implementador

¹ Este aspecto nutre su categoría de "ciudadanía de baja intensidad", ese fenómeno observable en Latinoamérica, de un ejercicio irregular de derechos civiles a lo largo de un territorio, junto con la debilidad o ausencia de la dimensión funcional del Estado. Esto se combina con otros aspectos como la emergencia de poderes privados que toman control en zonas rurales y marginales urbanas, la existencia de burocracias que establecen relaciones de desigualdad con la ciudadanía, entre otros factores que minan cada vez más el ejercicio de la ciudadanía (O'Donnell 1993).

(técnico y administrativo) de una política pública, un rol re-organizador de la sociedad (aspecto que siempre tuvo, eso constituye parte de su imperio) sólo que ahora lo hace en torno al acceso a nuevos derechos que resultan nuevos principios colectivos de acción que (re)construyen una nueva institucionalidad social (Guendel 2000)².

Información gubernamental y acceso a derechos

Para lograr introducir esta cuestión en un espacio tan reducido como estas líneas, apelemos a un atajo, algo así como un giro de la cuestión que nos coloca de cara al rol de la información gubernamental como vector de unión entre el Estado y la complejidad societal que lo circunda. De este modo, situémonos por fuera de aquél, en el extramuros de la fortaleza. Y desde esta posición recuperemos la noción de Oszlak y O'Donnell (1981), donde las políticas públicas resultan un conjunto de acciones (y omisiones) que expresan una modalidad de intervención del Estado en relación a un aspecto que haya recibido atención, interés o movilización de otros sectores de la sociedad civil. Claro que no es sólo la sociedad civil el sujeto activo que construye una demanda que desencadenará su reconocimiento estatal (el propio Estado también puede hacerlo —algo que los autores no ignoraban, por supuesto—), pero pensar lo estatal desde su perímetro externo nos desafía a encontrar la manera de conocer su acción, lo que acontece dentro de él. El dispositivo clásico (aunque no el único)³ para acceder a ello es hacerse con la información que recolecta, produce, organiza y disponibiliza el Estado, es decir, la información pública (Guevara 2003). Ella es uno de los factores que constituye un factor de fortalecimiento del Estado de Derecho, unido a la construcción de una cultura más democrática con un Estado que rinde cuentas (O'Donnell 2001) pero que también es determinante al ejercicio de los derechos humanos: su garantía será declamatoria si la ciudadanía no cuenta con mecanismos de control que permitan conocer, monitorear y fiscalizar la actividad de aquél (CELS 2004). Es por esto que el acceso a la información pública es un derecho que posibilita el ejercicio de otros derechos (humanos, fundamentales o de otro tipo) mientras a su vez constituye, en sí mismo, un derecho humano. Este reconocimiento en el Sistema Interamericano de DDHH fue posibilitado a partir del paradigmático caso Claude Reyes contra el Gobierno de Chile. Sumariamente, a mediados de la década de los '90 Marcel Claude Reyes pidió información al Comité de Inversiones Extranjeras de Chile sobre un proyecto de deforestación que podría

impactar negativamente el medioambiente. Gran parte de la información le fue denegada sin fundamentos sólidos, y los tribunales nacionales tampoco hicieron lugar a su pedido. Así, recurrió a la Corte Interamericana de Derechos Humanos en 1998, proceso que concluyó en 2006, con el primer tribunal internacional en reconocer que el derecho de acceso a la información pública es un derecho humano fundamental, protegido por el imperio de los tratados (lo que obliga a los países a respetarlo).

Esto es consistente con el gran reconocimiento que el acceso a la información pública ha recibido desde hace cuatro décadas del derecho humano que lo sustenta: el de libertad de expresión. Además de su reconocimiento en la Declaración Universal de 1948, la Convención Americana de 1969 garantiza que toda persona goza del derecho a la libertad de pensamiento y expresión, lo que comprende la libertad de buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole, de cualquier forma y bajo cualquier procedimiento (salvo apologías bélicas, o toda incitación al odio a grupos y forma de violencia). El criterio de la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha sido el de fusionar “difusión” a “expresión” (Sciocioli 2013), lo cual garantiza que se evite, al limitar la primera, vulnerar la segunda. Asimismo, prohíbe expresamente la censura previa (y toda restricción indirecta, como controles que interfieran la circulación de información e ideas), pero persisten las responsabilidades ulteriores (fijadas por ley, y concernientes a la reputación ajena, la seguridad nacional, orden, salud y moral pública). El derecho de expresión es uno de los más relevantes en la Convención⁴ y, como mencionamos más arriba, se subdivide en tres especies: el derecho de informar (esto es, la expresión pública de ideas y opiniones sin censura previa explícita o encubierta), el derecho a informarse (es decir, el libre acceso a fuentes de información) y el derecho a buscar información (lo que protege a quien investiga a través de los distintos medios concebidos de expresión, donde se comprende el derecho de acceso a la información pública). En esta última dimensión, nos encontramos en el marco de los derechos de libertad, que sustentan el espacio de autonomía personal y la libre decisión (CELS 2004).

Derechos humanos de las mujeres e información gubernamental

Cuando se refiere a los derechos humanos de las mujeres, se alude a derechos que son parte inalienable e indivisible de los derechos humanos universales, y que están contenidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las

2 Debido a las limitaciones de espacio, sólo mencionaremos que a estos dos principios se suman también otros requisitos para abordar una política pública con perspectiva de acceso a derechos: información de calidad en todas las etapas, adecuación a altos estándares de derechos, diseño de principios rectores de igualdad y no discriminación, perspectiva de género, acceso a la justicia, acceso a la información y participación (Abramovich 2006).

3 Existen otras maneras de hacer más porosa la frontera entre el Estado y la sociedad: desde hace más de dos décadas, encontramos mecanismos de gobernanza —que implican coordinación entre actores sociales para la implementación de políticas—, pero también diversos avances en materia de monitoreo y evaluación participativa de políticas públicas (Arena y Aquilino, 2018). Ya, desde una década a esta parte, se sumaron a aquéllos las estrategias de colaboración y participación en la gestión, en el marco de políticas de Estado abierto.

4 También reconocido en nuestro Ordenamiento en el artículo 14, bajo la acción de ‘publicar las ideas por la prensa’ (sentido acotado, sin duda, debido a que al momento de su redacción los medios no eran lo profusos que son hoy).

Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) de 1979, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará) de 1994, junto con otros instrumentos internacionales (que esperamos avancen a futuro para que el reconocimiento como la exigibilidad resulte cada vez más efectivo y completo). En la segunda, se los especifica con el fin de ser reconocidos y garantizados en su goce, ejercicio y protección: a) el derecho a que se respete su vida; b) a que se respete su integridad física, psíquica y moral; c) a la libertad y a la seguridad personales; d) a no ser sometida a torturas; e) a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia; f) a la igualdad de protección ante la ley y de la ley; g) a un recurso sencillo y celerante ante tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos; h) a la libertad de asociación; i) a la libertad de profesar religión y creencias propias dentro de la ley y j) a tener igualdad de acceso a la función pública y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones. Esto abre una plétora de aspectos de la vida de las mujeres en la dimensión de la vida pública y política, de los cuidados de su salud, de su autonomía sexual y reproductiva. También las condiciones y su nivel de vida, el derecho a no ser objeto de los diferentes tipos de violencia, a su integridad en situaciones excepcionales (migraciones, desplazamientos y situaciones de conflicto y crisis). Lo anterior presupone, desde ya, un acceso a la justicia competente y eficaz (Naciones Unidas 2014).

Al poner en relación estos derechos inalienables con la información gubernamental, debemos hacer una aclaración. Líneas más arriba abordamos el derecho humano de acceso a la información, que, en términos del tipo de procedimiento con el que se lo instrumenta en la gestión pública, se denomina transparencia pasiva. El adjetivo describe el rol que asumirá el Estado en el proceso: sólo actuará si una persona o grupo requirente solicita a un sujeto obligado —una agencia estatal— una pieza de información, que le será provista en un plazo razonable y establecido en una regulación (o no, en cuyo caso interpondrá un recurso). En este último apartado, avanzaremos un tramo más, hacia el modo complementario de esta dinámica de gestión: la denominada transparencia activa, es decir, al rol estatal determinado por la acción sin que medie pedido, por lo que la información se disponibiliza por defecto. Esa información será aquella producida por el Estado y que describe la gestión y el funcionamiento societal, o bien por terceros (el Estado es, también, un demandante de información: solicita encuestas, informes a especialistas y centros de investigación y pensamiento, etc.). Este tipo de información permite ser utilizado tanto por la propia administración pública para mejorar sus políticas (permite tomar decisiones basadas en evidencia)

como también por la sociedad civil (organizada en asociaciones de diferente tipo y la no organizada —individual o grupal con un fin ad hoc—), y las universidades y centros de estudio de todo tipo para investigación, elaboración de propuestas, y análisis fundados que les permitirán la promoción de derechos, el conocimiento de la situación al conjunto de la sociedad, entre otras cuestiones.

En la práctica, es posible que algunas de las políticas de transparencia activa ya implementadas efectivamente contribuyan (Lagarde 2007) al ejercicio de alguno de los derechos humanos de las mujeres arriba señalados (es esperable, es una de las funciones principales de la transparencia activa). Pero, o bien no son específicas, o bien no son profundas —muchas veces asumen un perfil instrumental⁵—, sin estar embarcadas en la plétora de derechos fundamentales. Por eso se requiere de una planificación específica, de un ordenar la transparencia hacia, y para hacerlo es necesario saber que hacer transparencia no es sólo publicar información, sino que es una herramienta con las que el Estado cuenta, desde que ha asumido ante su ciudadanía, y por el imperio de los tratados, de atender y garantizar derechos. Por eso es necesario destacar, por un lado, que se debe atender con celo todo el proceso. La publicación es sólo la última etapa, y no siempre la crítica (es preciso que el Estado produzca, gestione y archive información. Y, si la tomare de otras fuentes, que ostente mecanismos para asegurar la calidad de ella). Por otro lado, y más aun tratándose de una agenda de derechos fundamentales, haga del proceso un conjunto de decisiones integradas, consistentes y a la vez flexibles (que permitan mejora a futuro), contenidas en una protocolización que aporte unidad, coherencia y solidez a todo el proceso. De esta manera, diferentes labores, con objetivos distintos y componentes disímiles (pero que todos se ordenan a un mismo fin) puedan hacer de la información un activo que sirva al ejercicio de otros derechos (y, más aún: tal vez permitan visibilizar vulneraciones que aún no divisamos, y darnos pistas para intervenir en otras que son usuales y persistentes, porque encontramos patrones y regularidades que iluminan procesos no vemos a diario, pero que la información recopilada, en suficiente magnitud, puede mostrar). El fin ya está sobre la mesa: cambiar de manera sustantiva la relación del Estado y la administración pública con las mujeres.

Bibliografía

- Abramovich, V. (2006) “Una aproximación al enfoque de derechos en las estrategias y políticas de desarrollo”, en *Revista de la CEPAL*, N° 88.
- Abramovich, V. y L. Pautassi (2009) “El enfoque de derechos y la institucionalidad de las políticas sociales”, en V. Abramovich y L. Pautassi (eds.) *La revisión judicial de las políticas sociales. Estudio de casos*, Buenos Aires, Editores del Puerto.
- Aquilino, N. y E. Arena (2018) “Contribuciones para una estrategia de monitoreo y evaluación del III Plan de Acción Nacional en Gobierno Abierto”, DT

5 Dejamos fuera de esta referencia información muy básica que hace a explicación sobre acceso a programas, políticas y servicios públicos, como son los medios de contacto y demás. No incluimos en estas líneas a esa información porque es instrumental: sólo permite acceder a un servicio público y se agota en este acto.

173, CIPPEC, Buenos Aires.

CELS (2004) *La información como herramienta para la protección de los derechos humanos*, Buenos Aires Centro de Estudios Legales y Sociales.

Guendel L. (2002) "Políticas públicas y derechos humanos", en *Revista de Ciencias Sociales*, Nº 97.

González Le Saux, M. y C.Nash Rojas (eds.) (2011) "Transparencia, lucha contra la corrupción y el sistema interamericano de derechos humanos", Informe de la tercera reunión regional de especialistas, Centro de Derechos Humanos, Facultad de Derecho Universidad de Chile, Santiago de Chile.

Lagarde y de los Ríos, M. (2007) "Por los derechos humanos de las mujeres:

la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia", en *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, Vol. XLIX, Nº 200.

Naciones Unidas (2014) *Los derechos de la mujer son derechos humanos*, Oficina del Alto Comisionado (HR/PUB/14/2), Ginebra.

O'Donnell, G. (2011) "La irrenunciabilidad del Estado de Derecho" en *Revista Instituciones y Desarrollo* Nº 8 y 9.

Oszlak O. y G. O'Donnell (1981) "Estado y políticas públicas en América Latina: hacia una estrategia de investigación", Buenos Aires, Centro de Estudios de Estado y Sociedad.



Ciudades desde una mirada feminista

>> Belén Butler

Arquitecta (UBA). Docente en Historia de la Arquitectura III y maestranda en Economía Urbana (UTDT).

>> Julia Gerlo

Polítologa (UNR). Maestranda en Economía Urbana (UTDT).

Una mirada a la historia

Parece ser cierto y de ello hay evidencia que a lo largo de la historia la mirada masculina prevaleció sobre la femenina. La consecuencia directa que se desprende de esta afirmación es que las miradas y las construcciones históricas estén impregnadas de una visión patriarcal (Muxí Martínez 2015). El presente artículo aborda la incorporación de las teorías y prácticas feministas sobre la ciudad y los espacios urbanos centrándonos en los aportes teóricos que recientemente se desarrollaron en este campo. Desde el feminismo se han realizado valiosos aportes a diversas disciplinas, no quedan ajenas aquellas como la política, la geografía, la arquitectura, la sociología y el urbanismo, que impactan profundamente en nuevas formas de percibir, comprender, transitar y transformar las ciudades.

En los últimos años hemos presenciado una transformación creciente de las ciudades y de los espacios cotidianos, como resultado de diversos fenómenos económicos, sociales, culturales y tecnológicos que impactaron de lleno en el modo de vivir la ciudad. “Las ciudades crecieron, se complejizaron y también se fragmentaron, expresando la segregación social y económica en el territorio urbano” (Falú 2009: 17). Es en este contexto en particular que en el ámbito latinoamericano los estudios con perspectiva de género se comienzan a instalar dando debates acerca de la problemática de las ciudades y el hábitat popular, la participación de las mujeres en las políticas públicas y en las luchas urbanas (Czytajlo 2007).

Ante la complejización de la realidad urbana las categorías analíticas centradas solamente en términos de desigualdad económica se vuelven limitadas para pensar la realidad. Es así que se comienzan a tratar nuevas categorías que definen a la desigualdad social en términos de género, etnia, edad que se suman, aportan y refuerzan a las primeras (Czytajlo 2007). En palabras de Montoya (2012: 107): “Es innegable que los estudios de género y la teoría feminista han aportado una nueva interpretación del mundo y la sociedad. Convirtieron en el centro de sus postulados el cuestionamiento a la subordinación de las mujeres como sustento de las relaciones sociales, para reinterpretar las lógicas androcéntricas en los conocien-

tos de ciencias y disciplinas”.

El colectivo femenino dejó su huella en la construcción de las ciudades. Mientras que en el siglo XX la construcción de las grandes urbes avanzaba en términos de prosperidad económica y mercantilización, surgían instituciones de mujeres que se ocupaban de los sectores relegados, los que no eran parte de la agenda urbana. Mujeres como Octavia Hill (1838–1912) llevaron adelante tareas de mejoramiento de barrios. Su voz y pensamiento fueron publicados en *District Visiting*. Ya para ese entonces mostraba preocupación por los vínculos y lazos que se generaban en las ciudades: “Nuestro ideal debe promover la feliz interrelación entre vecinos—conocimiento mutuo, ayuda mutua” (Octavia Hill, 1877, citada en Muxí Martínez 2015: 118).

Con el paso de los años y cada vez más empieza a aumentar el peso de esta voz femenina en las investigaciones de la ciudad. Los aportes de género cargados de humanidad, ecología y entendimiento, se vuelcan lentamente en las ciudades. Entender que las ciudades fueron lideradas y llevadas a cabo por la mirada hegemónica masculina se vuelve fundamental para poder comprender la necesidad y el aporte de la pluralidad de miradas de género. Pensar en que una ciudad que se planifica según las necesidades y la mirada de un sector de la población denota que sus acciones serán desde ese mismo punto de vista (Ortiz Guitart, 2007).

La perspectiva de género intenta hacer de la ciudad un lugar más habitable (Ortiz 2007), reforzando la idea de crear ciudades “de colaboración y no de competencia” donde el eje esté puesto en la mirada del bien común y la ciudad como lugar de intercambio y crecimiento (Muxí Martínez 2015).

El goce del espacio público

Si bien es indudable el avance de las mujeres en los campos teóricos de la política, el urbanismo, la economía, la geografía y sociología, y aún más las reivindicaciones llevadas adelante sobre la igualdad de género en todos los ámbitos tanto personales como laborales, aún “parece que no se han cuestionado con la misma convicción el dere-



Foto de marcha #Niunamenos.

Fuente: <https://insta-stalker.com/tag/volvemosagritar/>

cho a circular sin miedo por las calles y los espacios públicos de la ciudad, a cualquier hora del día y la noche como lo hacen los hombres” (Ortiz Guitart 2009: 19).

En los últimos años, en la mayoría de los países latinoamericanos se ha registrado un incremento de la violencia urbana y de la “percepción” de inseguridad, factores que dificultan la “irrupción” plena de las mujeres en el espacio público (Falú 2009). Además, no podemos dejar de contemplar que las mujeres inmersas ya en un contexto de violencia e inseguridades sufren al avance creciente de la violencia de género que nos golpea por el solo hecho de ser mujer y que también denota en una restricción de ejercer libremente sus derechos.

Tal como expresa Falú (2009: 21), “las violencias que se ejercen en los espacios públicos sobre las mujeres adquieren expresiones similares a las de aquellas que tienen lugar puertas adentro y que avasallan sus cuerpos; agresiones que curiosamente son catalogadas como ‘crímenes pasionales’”. El saldo que dejan estas situaciones contrastan en particular con el avance en el reconocimiento de los derechos de las mujeres del siglo XX. Lo que parece innegable entonces es que las relaciones de desigualdad entre hombres y mujeres se continúan viendo en todas las escalas territoriales: público-privado, ciudad-casa, en la política y en la vida social, lo que deriva en que los espacios públicos mayoritarios sigan siendo principalmente masculinos (Falú 2009).

Reforzando esta idea, Reyes Sanchez (2015: 66) expresa que “en el nivel simbólico, existe todo un discurso histórico que enfatiza en el peligro de que las mujeres estén en la calle. A nivel de acceso, la dicotomía público-privado ha coadyuvado a que se proyecten ciudades masculinizadas”. Lo que parece claro es que las mujeres y hombres de las urbes occidentales perciben, se relacionan y viven las ciudades de modos diferentes y esto impacta directamente en el uso que hacen cada uno de ellos en el

espacio público.

Las vivencias y el uso del espacio público dependen en gran medida de la identidad de género y de ciertas variables identitarias tales como la edad, la etnia, la sexualidad, la clase, etc. Más allá de la diversidad y de la heterogeneidad de experiencias de la vida cotidiana llevadas adelante por el gran conjunto ciudadanos, las mujeres son las que experimentan en mayor medida la violencia urbana y este es quizás uno de los temores que más comparten, sea cual sea su identidad (Ortiz Guitart 2007).

Existen dos tipos de violencia: la que se percibe y la que se vive. “Las mujeres experimentan desde hostigamiento verbal, hasta acoso sexual y violación en plazas, parques, calles y transportes públicos, por lo que expresan sentir mayor temor que los hombres para transitar la ciudad” (Falú 2014: 28). Este miedo la limita en sus posibilidades de disfrutar de manera libre y segura el espacio público, recrearse, circular, trabajar, y de participar activamente en la comunidad a la que pertenece. Entonces resulta evidente que las mujeres al tener que restringir ciertos itinerarios o autoexcluirse de ciertos lugares tienen coartada su libertad de caminar y moverse por la ciudad. De lo que se trata es de un retorno a lo privado, entendiendo que negarse a la ciudad, a sus espacios, servicios públicos y a sus áreas de esparcimiento es negarse el ejercicio pleno de la ciudadanía” (Soto Villagrán, citada en Reyes Sanchez 2015: 66).

Es por eso que no podemos dejar de hacer foco en que las mujeres habitan, deambulan, participan y utilizan el espacio urbano —sea este una plaza, un estadio o las calles— de manera diferente a los varones. En efecto, las mujeres viven y experimentan la ciudad de un modo diferente ya que circulan mayoritariamente a horas diferentes, por motivos diferentes y en medios de movilidad distintos a los de los varones (Tobío y Henche, citado en Falú 2009). Lo que parece importante resaltar es que en las ciudades son muy claros los patrones de desigualdad y exclusión, y que repercuten en la vida cotidiana de las y los urbanitas. En palabras de Reyes Sanchez (2015: 65): “La división de género ha provocado segregación simbólica y física hacia las mujeres, mientras que los hombres cuentan con mayor libertad física y simbólica para hacer ciudad”.

Conclusiones

Al indagar sobre la configuración y el uso del espacio público y urbano en el siglo XXI, realizando el abordaje desde la perspectiva de género e incorporando producciones teóricas feministas (de activismo, producción literaria y lucha social), se vislumbró que las características de la ciudad actual son un producto esta relación de desigualdad social que existió desde los orígenes de la revolución industrial y que se presenta como una carga histórica que pesa sobre nuestra cultura actual, donde aún está arraigada aun la desigualdad de género. Esta relación se da en un marco de poder ejercido desde la separación de las tareas productivas y de cuidados donde el hombre realiza

las primeras y las mujeres quedan subordinadas a las tareas domésticas. Claramente, estas características tienen su correlato en el territorio e impactan significativamente en la organización de la ciudad actual.

Con el paso de los años esta dinámica fue cambiando, el rol de la mujer hoy está muy lejos de ese rol de ama de casa sino que desarrolla una gran cantidad de tareas en la ciudad y esto se debe también gracias a que existe un gran activismo político y social por parte de organizaciones sociales y colectivos de mujeres que luchan por sus derechos y que bogan por habitar y disfrutar el espacio público de igual forma que los hombres. A nivel gubernamental, se trata de establecer una agenda urbana donde puedan confluír las tres dimensiones: espacio público, seguridad urbana y género; pensando a la ciudad como espacio transformador y contenedor de las diversidades de género como también de religión, etnia y clase para

construir espacios más igualitarios y menos sexistas (Ortiz Guitart 2007).

Referencias bibliográficas

- Czytajlo, N. P. (2007) "Desafíos de la incorporación de la perspectiva de género en el urbanismo", en Revista *La aljaba*, Universidad Nacional de Luján.
- Falú, A. M. (2009) "Violencias y discriminaciones en las ciudades", en *Mujeres en la ciudad. De violencias y derechos*, Santiago de Chile, LOM.
- Falú, A. M. (2014) *El derecho de las mujeres a la ciudad: espacios públicos sin discriminaciones y violencias*, Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, Universidad Nacional de Córdoba.
- Montoya, A. M. (2012) *Mujeres, derechos y ciudad: apuntes para la construcción de un estado del arte desde el pensamiento y la teoría feminista*, Bogotá, Territorios.
- Muxí Martínez, Z. (2015) *Mujeres haciendo ciudades: aprendiendo del pasado*, Universitat Politècnica de Catalunya.
- Ortiz Guitart, A. (2007) *Hacia una ciudad no sexista Algunas reflexiones a partir de la geografía humana feminista para la planeación del espacio urbano*, Bogotá, Territorios.
- Reyes Sánchez, J. (2015) *Género, ciudad y urbanismo*, México.



Envejecimiento, género y políticas de cuidado en Argentina. Desigualdades persistentes

>> Liliana Findling

Socióloga y Doctora en Ciencias Sociales (UBA). Docente de la materia Opinión pública (UBA).

>> Estefanía Cirino

Socióloga (UBA). Becaria Doctoral UBA. Docente del seminario Población y sociedad (UBA).

>> Paula Estrella

Antropóloga y Doctora en Antropología (UBA). Docente de las materias Antropología de la salud y Filosofía del Cuidado II (UNPAZ) y Perspectivas socioantropológicas de la salud (ISALUD).

... al aproximarnos al fenómeno de la vejez, la perspectiva de género resulta relevante, no solo como principio estructurador de toda la sociedad sino también porque el mundo del envejecimiento es y será principalmente femenino en términos de longevidad y mayores esperanzas de vida (Osorio 2010).

1. Introducción

El cuidado se aborda desde diversas perspectivas como variable política y analítica para problematizar su puesta en marcha entre diversos actores y relaciones de poder —Estado, mercado, familia, sociedad civil—. Y tiene una fuerte incidencia en el análisis de las desigualdades de género, clase y etnia. La modificación del concepto de familia tradicional y el ingreso masivo de las mujeres al mercado laboral público implicaron una modificación en la distribución social y sexual del trabajo al interior de los hogares. Pese a ello sigue pendiente una reasignación de roles para no sobrecargar a las mujeres de las familias. La doble, triple y múltiples presencias femeninas en los ámbitos productivos y reproductivos muestran signos del desarrollo de una revolución aún estancada, en la que las mujeres continúan siendo las principales responsables del cuidado. En este sentido es necesario analizar el rol del Estado y la manera en que éste fomenta (o no) diferentes regímenes de bienestar y políticas de cuidados¹.

En este artículo se buscará problematizar las acciones de asistencia hacia personas mayores en Argentina desde la perspectiva de género analizando los vacíos existentes.

2. Sobre la vejez

¿Cuál es el panorama demográfico de las personas mayores en Argentina? Hacia el año 2010, el porcentaje de personas de 65 años y más alcanzaba el 10 por ciento,

mientras que, si se toma como referencia la edad de 60 años y más, esta cifra aumenta a 14,3 por ciento² según el Censo 2010. Las proyecciones de Naciones Unidas indican que para el 2050 un cuarto de la población argentina tendrá 60 años o más (Amadasi y Tinoboras 2016). La población mayor no es homogénea en todo el país, existen jurisdicciones que, por sus características sociodemográficas, tienen poblaciones más envejecidas, como es el caso de la Ciudad de Buenos Aires, en la que se concentra la mayor cantidad de personas de 60 años y más de todo el país (22%) mientras que la Provincia de Buenos Aires mostraba un 14,9 por ciento de personas en esas edades (Findling y López 2015).

El proceso de envejecimiento presenta una serie de particularidades: en la base de la pirámide de población se observa una reducción en la cantidad de nacimientos y un ensanchamiento en la cúspide por el aumento de la esperanza de vida. Los mayores porcentajes de personas de 80 años y más (proceso de envejecimiento dentro del envejecimiento) pertenecen a una población altamente feminizada. La esperanza de vida de las mujeres es seis años mayor que la de los hombres y esta diferencia se acentúa a medida que avanza la edad (INDEC 2015). Además de vivir más años, las mujeres sufren mayores morbilidades, tienden a residir en hogares unipersonales, pasan más tiempo en soledad, perciben menores ingresos por jubilación o pensión que los hombres y, en ocasiones, tienen una mayor carga del trabajo de cuidado a nivel familiar (cuidado de cónyuges y/o de nietos). En relación a los apoyos se detecta que apenas un 19 por ciento de las personas mayores puede acceder a un servicio externo de cuidado, que presenta fuertes desigualdades entre los niveles de ingresos (Faur y Pereyra 2018).

En la mayoría de las sociedades occidentales se eviden-

¹ Las políticas de cuidado abarcan aquellas acciones públicas referidas a la organización social y económica del trabajo destinado a garantizar el bienestar físico y emocional cotidiano de las personas con algún nivel de dependencia. CEPAL 2015, disponible en: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/37726/1/S1500041_es.pdf.

² Algunos estudios toman como edad inferior para definir el envejecimiento los 60 años, mientras que los demógrafos consideran el límite inferior a partir de los 65 años. Dado que la mayoría de las acciones públicas destinadas a personas mayores toma como edad mínima para el acceso a los programas la edad de 60 años, se asume este límite para la definición de la vejez.

cia la tendencia a un alargamiento de la vida. Sin embargo para el análisis de las políticas sociales es necesario comprender las concepciones y valoraciones que éstas imprimen a la vejez.

La vejez debe entenderse en primer lugar como un fenómeno social multidimensional —engloba variables de edad, género, clase, trayectoria individual—, y es interpretada por numerosas corrientes de pensamiento tanto filosóficas como ontológicas que buscaron explicar las características del ser humano.

Bourdieu (2002) comprende a las generaciones como una construcción social o una manipulación social de lo biológico. En este sentido, la vejez no es homogénea, varía y cambia y es compleja en su interior. Señala además que en las sociedades posindustriales sigue rigiendo una lógica productiva que separa a la población en activa e inactiva según edad o capacidad para el trabajo.

En segundo lugar el envejecimiento, en tanto proceso histórico-social o individual, es dinámico, extremadamente heterogéneo y particularmente contextualizado (Tamer 2008). Cada sujeto, según el paradigma del curso de vida envejece de formas distintas en virtud de los años y los roles cumplidos (Mariluz 2017). En el campo de la gerontología crítica, y desde la perspectiva feminista, se cuestiona el orden social que condiciona la reproducción y las cargas morales, éticas y valorativas que recaen en las mujeres.

3. Sobre regímenes de bienestar, cuidados y género

Para analizar las políticas públicas de cuidado destinadas a personas mayores pueden delinearse dos vertientes: la primera se centra en la necesidad de ciertos grupos de población de ser cuidados con estrategias focalizadas y la implementación de programas puntuales, y la segunda considera la organización social de los cuidados como un asunto de intervención pública con la instrumentación de políticas más universales. Argentina se encuadra en la primera vertiente ya que carece de una política integral de cuidados y los programas destinados a personas mayores se abordan de manera parcial y fragmentada.

Según Esping-Andersen (1993) el bienestar de una sociedad depende de la combinación de las políticas sociales, del mercado de trabajo, de la familia y de cómo estos factores se reparten el riesgo social analizado desde dimensiones de clase, de trayectoria vital e intergeneracional. Debe advertirse que este enfoque omite consideraciones culturales y axiológicas y una perspectiva de género, ya que, tanto en los países mediterráneos europeos como en los latinoamericanos, queda implícito el trabajo gratuito de las mujeres para cuidar basado en un modelo familiarista con magras contribuciones públicas (Martín Palomo 2016).

Martínez Franzoni (2007) considera que el bienestar es la capacidad para el manejo colectivo de riesgos y que en América Latina los regímenes comparten ciertas

similitudes: son mercados laborales ineficientes con políticas públicas débiles o inexistentes en los que el ámbito doméstico y el trabajo femenino desempeñan un papel central para la asignación de los recursos en la región. Según el papel del Estado y el grado de familiarización del manejo de riesgos, el tipo de régimen de bienestar imperante en Argentina y Chile es el estatal-productivista. En Argentina las licencias de las mujeres trabajadoras relativas al cuidado de niños y/o de familiares con dependencia son escasas y heterogéneas según diferentes organismos o empresas.

En aportes más recientes, Filgueira y Martínez Franzoni (2019) proponen la noción de regímenes de cuidados para expresar las constelaciones de reglas, relaciones y provisiones que se ponen en juego para analizar el bienestar y la asistencia en los Estados latinoamericanos.

El cuidado y quien lo ejerce (para sí o para otros) remite a un problema de ejercicio de derechos o de disminución de desigualdades como condición de una política pública (Pautassi 2007). La gestión del cuidado requiere organizar bienes, recursos, servicios y actividades que hagan viable la alimentación, la salud, así como la estimulación de procesos cognitivos y sociales de las personas que requieren asistencia, tareas que incluyen simultaneidad de roles y responsabilidades en espacios y ciclos difíciles de traducir en tiempo, intensidad o esfuerzo (Findling y López 2015). Analizar el cuidado tomando como punto de partida la condición humana vulnerable invita a reconocer la interdependencia de todos los seres humanos (Martín Palomo 2016).

Rohlf et al. (2000) consideran que el género se constituye a través de las relaciones sociales, roles y expectativas ligados a las atribuciones femeninas y masculinas, que no son fijas y cambian según la cultura y a lo largo de la historia (Scott 1988). A medida que se puedan conocer mejor los determinantes biológicos y sociales, se podrá avanzar en la posibilidad de diseñar programas y políticas para mejorar la calidad de vida y eliminar las inequidades entre mujeres y hombres y que repercuten en la gestión de los cuidados.

Sin dudas, la crisis del modelo de familia tradicional cuestiona las posibilidades de brindar cuidado y afecta particularmente a las mujeres como sus proveedoras. Los procesos de individuación se manifiestan en la mayor selectividad y énfasis en la formación de las familias, lo que conduce, con frecuencia, a una configuración de las relaciones menos consistente que en el pasado y afectan la solidaridad intergeneracional. La noción de desfamiliarización alude a eximir en algún grado, la responsabilidad del cuidado como exclusivo compromiso privado y femenino (Martínez Franzoni 2007).

Las políticas de cuidado para personas mayores en Argentina demuestran fuertes inequidades sociales y de género y cierta desresponsabilización del Estado. Existen varias instituciones públicas dedicadas al cuidado de adul-

tos mayores. A nivel nacional, se pueden citar, entre otras, ANSeS, PAMI, la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores (DINAPAM) y el Consejo Federal de Adultos Mayores. Al analizar los objetivos de cada organismo no se vislumbran estrategias específicas dirigidas a las mujeres mayores y la implementación de programas a nivel local y provincial es sumamente heterogénea.

El país ha hecho avances en la formación de cuidadores domiciliarios a nivel nacional, provincial y local, aspecto a destacar para la asistencia de personas en situación de dependencia. Pese a que hay más de 50.000 cuidadores/as capacitados, aún no es precisa la reglamentación de sus tareas y es escasa la articulación entre la oferta y la demanda aunque se disponga de un padrón de cuidadores formados.

La posibilidad de acceder a algunos de los programas para mejorar la calidad de vida de las personas mayores que organizan las instituciones públicas son parciales, muy heterogéneas entre provincias y municipios y no se difunden adecuadamente (Findling y López 2015).

Recientemente se han creado en la agenda pública dos instancias en torno al tema de los cuidados: a) la Dirección Nacional de Políticas de Cuidados del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad cuyo objetivo es lograr una redistribución más justa de las tareas de cuidado, y se propone la elaboración de un Mapa Federal de los Cuidados con el apoyo de la CEPAL y, b) la Dirección Nacional de Cuidados Integrales de la Secretaría de Economía Popular del Ministerio de Desarrollo Social que intenta, entre otros objetivos, profesionalizar y acreditar saberes a partir de la Diplomatura de Cuidados de Personas Mayores.

4. A modo de final

En los sistemas de protección y cuidados a la vejez, muy pocos países de América Latina han implementado una cobertura de largo plazo para apoyos y cuidados de personas mayores con problemas de salud ya que aún se considera que las familias son las responsables de los costos de la dependencia. Y son las mujeres de esas familias las que deben hacerse cargo de la asistencia.

En lo que se refiere a la legislación sobre personas mayores, en Argentina hubo avances en la promoción de derechos y en remarcar el concepto del envejecimiento activo. De todas maneras carece de una visión holista y se detectan fuertes brechas entre las normativas y la aplicación de las leyes.

La edad y el sexo, constituyen mediadores socioculturales, históricos, económicos y de género que ayudan a comprender el sentido que los individuos, de un mismo contexto, le otorgan a sus experiencias de vida. Y se evidencian desigualdades que repercuten negativamente en las mujeres tanto como proveedoras y receptoras de cuidados.

Son ellas las que ejercen un rol protagónico en la orga-

nización, provisión y supervisión del cuidado a familiares dependientes. Y las desigualdades se hacen también notorias en la asistencia, ya que las mujeres de sectores medios cuentan con la posibilidad de delegar algunos aspectos del cuidado en ayudas remuneradas a cargo de congéneres de menores recursos.

En un país signado por un fuerte endeudamiento externo, baja productividad y elevado nivel de pobreza, la noción de cuidado integral para las personas mayores con perspectiva de género está aún poco instalada. Si bien constituye un avance que la esfera pública comience a incorporar el cuidado como preocupación estatal, habría que analizar si, en su futura implementación, tendrá posibilidades de crear políticas tendientes a un sistema de cuidados que supere las desigualdades persistentes de las mujeres mayores y de sus familias.

Bibliografía

- Amadasi, E. y C. Tinoboras (2016) *El desafío de la diversidad en el envejecimiento. Familia, sociabilidad y bienestar en un nuevo contexto*, Buenos Aires, Educa.
- Bourdieu, P. (2002) "La 'juventud' no es más que una palabra", en *Sociología y cultura*, México, Grijalbo.
- Esping-Andersen, G. (1993) *Los tres mundos del Estado del Bienestar*, Valencia, Edicions Alfons el magnanim.
- Faur, E. y F. Pereyra (2018) "Gramáticas del cuidado", en *La Argentina del siglo XXI. Cómo somos vivimos y convivimos en una sociedad desigual*, Buenos Aires, Siglo XXI.
- Filgueira, F. y J. Martínez Franzoni (2019) "Growth to Limits of Female Labor Participation in America's Inequal Care Regime", en *Social Politics*, Vol. 26, N° 2.
- Findling, L. y E. López (coords.) (2015) *De cuidados y cuidadoras. Acciones públicas y privadas*, Buenos Aires, Biblos.
- Instituto Nacional de Estadística y Censos (2015) "Anuario Estadístico de la República Argentina 2013", Buenos Aires, INDEC.
- Mariluz, G. (2017) "El cuerpo y el envejecimiento", Material de cátedra, Facultad de Ciencias Sociales, UBA.
- Martin Palomo, M. T. (2016) *Cuidado, vulnerabilidad e interdependencias. Nuevos retos políticos*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Martínez Franzoni, J. (2007) "Regímenes de bienestar en América Latina", Documento de Trabajo N° 11, Madrid, Fundación Carolina.
- Osorio, P. (2010) "Envejecimiento, género y políticas en Chile", en Huenchuan, S. et al., *Observatorio de Envejecimiento y Vejez*, Universidad de la República y UNFPA. Montevideo, Lucida Ediciones.
- Pautassi, L. (2007) "El cuidado como cuestión social desde un enfoque de derechos", Serie Mujer y Desarrollo 87, Santiago de Chile, CEPAL.
- Rohlf's L., C. Borrell, C. Anitua, L. Artazcoz, C. Colomer y V. Escrivá (2000) "La importancia de la perspectiva de género en las encuestas de salud", en *Gaceta Sanitaria*, Vol. 2, N° 14.
- Scott, J. (1988) *Gender and the Politics of History*, Nueva York, Columbia University Press.
- Tamer, N. (2008) "La perspectiva de la longevidad: un tema para re-pensar y actuar", en *Revista Argentina de Sociología*, Año 6, N° 10.

¿Las mujeres entran por la ventana?

La reactivación económica argentina post pandemia

>> Mailén García

Socióloga (UNMdP) y Magíster en Derechos Humanos y Democratización en América Latina y el Caribe (UNSaM).

>> Carolina Glasserman Apicella

Política (UBA) y maestranda en Género, Sociedad y Políticas (FLACSO).

Introducción

El impacto financiero global producto de la propagación del COVID-19 resulta un desafío sin precedentes para todos los gobiernos. En particular, en la Argentina esta situación se encuentra agravada por la crisis económica preexistente, donde en 2019 el PBI acumuló una caída del 2,1%; y por la pobreza estructural, que impacta en el 35,4% de la población, según la última medición del INDEC (2020). A su vez y mientras se desarrolla la pandemia, el país está atravesando la renegociación de la deuda externa, que fue declarada “insostenible” por el propio Fondo Monetario Internacional y que, acorde al mismo instituto, escala al 91,6% del PBI.

En este contexto, reflexionar acerca de las estrategias para la reactivación productiva conduce a indagar sobre el impacto de la crisis, ¿quiénes han sido los más desfavorecidos? ¿Cuál es el grupo sobre el que más ha impactado? La respuesta se escribe en femenino, han sido las mujeres. La feminización de la pobreza es un hecho (PNUD 1997, CEPAL 2019, Chant 2003, Muñoz Cabrera 2011) y sin embargo con frecuencia las personas responsables del diseño e implementación de políticas públicas parecieran olvidarlo. El sociólogo Boaventura de Sousa Santos (2018) desarrolla el concepto “globalización contrahegemónica” para referir a la posibilidad de que las víctimas de la globalización tomen sus tecnologías al servicio de su propia emancipación. A partir de esta posición teórica, ¿es posible que Argentina, desde una posición subalterna y condicionada por el capitalismo financiero internacional, pueda salir de la crisis generando trabajo para las más desfavorecidas?

El siguiente trabajo procura responder a esta pregunta articulando, por un lado, tres consideraciones teóricas: interseccionalidad, la genereización de las políticas públicas

y la transversalización del enfoque de género y, por otro, describiendo un conjunto de experiencias en clave de políticas públicas que podría implementar la República Argentina para diseñar una reactivación productiva con perspectiva de género.

En primer lugar, el paradigma interseccional desde la perspectiva de género supone el entrelazamiento de categorías diversas e históricamente segregadas (Crenshaw 1995). A su vez, desde este prisma se considera que las políticas públicas están genereizadas, es decir, que sus contenidos, objetivos y métodos de trabajo están imbuidos de concepciones sobre el valor relativo de lo masculino y lo femenino, así como de creencias sobre los comportamientos normativamente deseables para varones y mujeres (Rodríguez Gustá 2008). Por último, la transversalización del enfoque de género hace referencia a la promoción de la igualdad a través de la integración sistémica de esta perspectiva en todos los ámbitos de acción del Estado (Rees 2005) y, por lo tanto, procura que las políticas de género no emanen únicamente de una dependencia particular de la burocracia estatal, sino que estén presentes en toda la hechura de lo público.

Para desarrollar una reactivación productiva de carácter inclusivo es indispensable promover la incorporación de más mujeres¹ al mercado laboral porque contribuirá a: (i) reducir los niveles de pobreza² y (ii) promover una sociedad más justa e igualitaria para todas las personas. En esta línea, existen al menos dos variantes de políticas públicas que pueden ser implementadas en pos de lograr este objetivo: un primer conjunto, de corte fiscal, que permitirían generar incentivos individuales y reducir estereotipos sexistas en los tipos de tributación existentes. Y otro grupo de medidas, que apuntan a modificar los patrones culturales de crianza y cuidado³. Cabe señalar que los

1 Aun cuando no es objeto de este trabajo, las autoras consideran que también es fundamental promover la inclusión de personas trans y, sobre todo, reducir los niveles de discriminación a la hora de contratar personas por su orientación sexual.

2 Véase más sobre la composición según sexo de los deciles de ingresos totales individuales para comprender la feminización de la pobreza en Moure, Sherpa y Shokida (2020).

3 Si bien las medidas de corte fiscal permiten corregir distorsiones y promover incentivos económicos, éstas tienen un impacto limitado si no son acompañadas de otras que cambien los patrones culturales, ya que los comportamientos de las personas no están guiados por la racionalidad económica per se. Desde el feminismo y la sociología de las emociones se ha criticado a los modelos académicos y al pensamiento occidental en general por ignorar el rol de las emociones en la vida social y política. Véase Jasper (2013) y Poma y Gravante (2017).

ejemplos que aquí se presentan han sido elegidos por su plausibilidad de ser aplicados en la República Argentina, pero de ninguna manera agotan la diversidad de medidas globales tomadas sobre la temática.

Incentivos fiscales

Dentro del primer grupo se encuentran las políticas de incentivos fiscales. Se trata de un conjunto de políticas que permiten corregir distorsiones y promover incentivos económicos que pueden determinar, dependiendo de cómo se articulen, el comportamiento de las personas (Díaz Calvarro 2017). Según la clasificación propuesta por Rodríguez Enríquez (2008: 22), es posible distinguir los sesgos de género en la tributación entre directos e indirectos, siendo los primeros divisibles entre explícitos e implícitos. Los sesgos de género explícitos se manifiestan principalmente en el “tratamiento diferencial para varones y mujeres respecto a las exenciones y deducciones que se permiten para la determinación del ingreso imponible, así como en el tratamiento de los ingresos conjuntos del hogar”, y todavía persisten en algunas legislaciones que determinan la tributación sobre los ingresos personales. Los sesgos implícitos en los sistemas tributarios se producen por dos situaciones. En primer lugar, en el caso de que la tributación sobre los ingresos personales se realice en base a los ingresos colectivos del hogar y no a título de cada persona individualmente. En segundo lugar cuando existen estructuras impositivas fragmentadas que imponen condiciones diferenciales para los ingresos provenientes de diferentes fuentes (Rodríguez Enríquez 2008).

En un trabajo por corregir estas distorsiones, Canadá, por ejemplo, redujo la presión tributaria sobre quienes perciben ingresos secundarios y ello contribuyó en gran medida a que la tasa de participación de las mujeres canadienses en la fuerza laboral aumentara entre 1995 y 2001 (Tsounta 2006). Se trata de una política que indirectamente promueve la participación de las mujeres en el mercado de trabajo porque son éstas las que perciben, en la mayoría de los casos, ingresos menores a sus maridos y, por ende, secundarios en el hogar.

Los impuestos indirectos que discriminan por género son más difíciles de percibir, menos evidentes y en general pueden evaluarse de una manera menos directa (Rodríguez Enríquez 2008). Un ejemplo es el “impuesto rosa”, denominación que hace referencia al mayor costo que tienen algunos productos en su versión femenina⁴. Otro ejemplo es el “impuesto menstruación”, ya que los productos de gestión menstrual suelen estar gravados con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y sólo los consumen

personas con capacidad de gestar⁵.

Las medidas de impacto fiscal que pueden corregir distorsiones en precios o impuestos tienen la capacidad potencial de cambiar algunos comportamientos humanos e involucrar al sector privado en la puja por un sistema más equitativo. Además, son medidas que el Estado argentino podría implementar y que, incluso, ya existen algunas propuestas⁶.

Sin embargo, para que las medidas puedan tener el impacto deseado y en pos de promover una transformación sustantiva las estructuras de cuidado también deben modificarse. Por ello, en los próximos apartados se desarrollan propuestas que de políticas públicas que promueven nuevos patrones de cuidado y crianza.

Licencias por nacimiento

Dentro del segundo conjunto de políticas se propone la modificación del sistema de licencias por nacimiento para alentar el cambio de paradigma en la crianza y los cuidados. En un documento reciente, la oficina de ONU Mujeres resalta este eje como unas de las estrategias para avanzar hacia el empoderamiento económico de las mujeres (2017). Las licencias por paternidad deben ser extendidas e igualadas a las de las mujeres para que efectivamente los padres puedan gozar y participar de la crianza de sus hijos e hijas y las mujeres no estén en una situación de desventaja en el mercado laboral. Además, la brecha entre licencias para madres y padres recientes abona a la mistificación de la maternidad (Mizrahi 2011), proceso que refuerza y enfatiza estereotipos de género tradicionales.

Algunas experiencias globales arrojan resultados alentadores. En Suecia, por ejemplo, una política generosa y flexible de licencias parentales, con una alta tasa de cobertura de servicios de guardería, garantía de empleo y posibilidad de un horario de trabajo reducido, impacta positivamente en la alta tasa de participación femenina en el mercado de trabajo, con una brecha entre hombres y mujeres de tan solo 6 por ciento (Fabrizio et al. 2013).

Otro ejemplo es el de los Países Bajos, donde el aumento de la participación femenina en el mercado laboral de alrededor de 35 por ciento en 1980 a más de 80 por ciento en 2008 puede comprenderse a partir de, entre otras medidas, las licencias parentales bien remuneradas (Fabrizio et al. 2013).

Plan nacional de cuidados

Como segundo punto y dentro de las políticas que buscan modificar los patrones tradicionales de la crianza, se con-

⁴ En un informe publicado por el Centro de Economía Política Argentina, se evidencia por ejemplo el caso de los yogures. La versión descremada de una marca, que orienta su comunicación principalmente a las mujeres, tiene un precio un 41% más elevado que otra marca que vende el producto en una versión masculina/genérica. Véase el Informe completo en <https://centrocepa.com.ar/informes/151-mujeres-argentinas-entre-la-organizacion-por-la-conquista-de-derechos-y-la-profundizacion-de-las-inequidades-economicas.htm>

⁵ En la Argentina, los productos de gestión menstrual tienen un 21% de gravamen de IVA.

⁶ En la actualidad existe un proyecto de ley que goza de estado parlamentario en el Congreso de la Nación, que busca incorporar el principio de igualdad de género en los precios de los bienes de consumo masivo (Expte. 0761-D-2020). A su vez, existe el antecedente de otro proyecto que intentó eliminar la diferencia en los precios de productos por motivo de género, específicamente eliminando el IVA de los bienes de contención menstrual (Expte. 0911-S-2018).

sidera la posibilidad de desarrollar un Plan Nacional de Cuidados que reconozca y garantice un sistema de cuidadores y cuidadoras para infantes y personas mayores. Este sistema permitiría generar nuevos trabajos y potenciaría la posibilidad de que más mujeres puedan insertarse laboralmente, teniendo en cuenta que, como apuntan Blotta et al. (2020), el valor anual de las tareas de cuidado —no remuneradas— realizadas por las mujeres alcanza un 125 por ciento del PBI de la industria manufacturera argentina. A excepción de Uruguay, los gobiernos de la región han tendido a asumir que la responsabilidad del cuidado es propia de la esfera privada, y que la política pública es simplemente un complemento (Pautassi 2007). Como consecuencia de esta concepción existe una serie de políticas sociales focalizadas, principalmente de transferencia condicionada de ingresos, y universales, como la Asignación Universal por Hijo y Embarazo en Argentina, el Bolsa Familia en Brasil o el bono Azurduy en Bolivia, cuyas principales beneficiarias son las mujeres, quienes disponen de una suma fija de ingresos mensuales por hijo para gastos vinculados a la crianza, pero que continúan reproduciendo estereotipos de género y no contemplan el conflicto entre trabajo y actividades domésticas⁷.

La experiencia uruguaya es el ejemplo que evidencia que una política de estas características puede desarrollarse. Desde 2016 el país vecino implementa el Sistema Nacional de Cuidados⁸ que busca ofrecer una respuesta del Estado a la sobrecarga de estas tareas en manos de las mujeres. Su diseño incluye tres dimensiones principales: la provisión de cuidado para niños y niñas menores de 3 años, servicios de cuidado para personas mayores y personas con discapacidades, que incluyen: asistencia personal, cuidado de día y residencias de larga estancia, y la profesionalización del trabajo de cuidado remunerado a través de actividades de capacitación, así como también la certificación de las competencias laborales y la validación de formaciones previas (Fabrizio et al. 2013).

Otro ejemplo en este sentido es el del Reino Unido, que también ha desarrollado políticas para promover un sistema de cuidados, aunque este es de carácter privado. A través de un sistema de créditos subsidiados y transferencia de conocimiento se promueve la actividad para aquellas personas que quieran tener negocios vinculados al cuidado. Esta política se enmarca en un plan que se viene desarrollando en el que contempla también mayores controles para garantizar el pago igualitario en el sector privado y promover la participación de mujeres en las juntas directivas⁹.

No todo es color de rosa: los problemas

¿Es posible conocer los motivos por los cuales hasta ahora la cuestión de la inserción laboral de las mujeres y las

tareas de cuidado no han sido tematizadas en la agenda pública? El interaccionismo simbólico es una de las escuelas de sociología que ha estudiado y definido los problemas sociales. Para esta corriente, los problemas sociales son producto de un proceso de definición colectiva. Blumer (1971: 300) argumentaba que “los problemas sociales existen primariamente por los términos en los que son concebidos y definidos en la sociedad”. Es decir que aquello que no es problematizado como tal no es un problema social. En una línea similar, pero desde la ciencia política, Oszlak y O'Donnell (1982: 564) sostienen que “sólo algunas cosas son ‘problematizadas’, en el sentido de que ciertas clases, fracciones de clase, organizaciones, grupos o incluso individuos estratégicamente situados, creen que puede y debe hacerse ‘algo’ a su respecto y están en condiciones de promover su incorporación a la agenda de problemas vigentes”. En definitiva, una “cuestión socialmente problematizada” es aquella que se encuentra efectivamente en la agenda política y existe un sector con poder para impulsar su resolución. Si bien el Estado puede o no haber promovido el tema, toma indefectiblemente una posición, denominada por los autores como “política estatal” (Oszlak y O'Donnell, 1982: 565).

De modo que, se podría argumentar que la inexistencia de ámbitos de discusión pública sobre la temática y los escasos proyectos de ley presentados hasta el momento, muestran que la incorporación de mujeres al mercado laboral no es una cuestión socialmente problematizada. La pregunta que surge ahora es ¿por qué este tema no está en agenda? Rita Segato (2016: 20) apunta que “... el Estado muestra su ADN masculino, pues resulta de la transformación de un espacio particular de los hombres y su tarea específica (...) en una esfera englobante de toda la realidad y secuestradora de todo lo que se pretende dotado de politicidad”. La autora enfatiza esta noción al afirmar que el Estado es “oriundo de la genealogía patriarcal” (Segato 2016: 24). Entonces, ¿es posible considerar que la sobrecarga en las tareas de cuidado, el desempleo y el subempleo femenino no resulten problemas a resolver por el Estado por su condición intrínsecamente patriarcal? Y si así lo fuera ¿es posible que el contexto actual causado por el COVID-19 genere una ventana de oportunidad?

El concepto de ventana de oportunidad fue definido por Kingdon (1984) como una oportunidad favorable que permite colocar un tema en la agenda pública y proponer una solución. Se trata de un proceso rápido y dinámico, es decir que las ventanas se abren y se cierran constantemente y los actores deben estar atentos e intentarlo. De hecho, no todos los problemas logran captar la atención gubernamental y despertar su iniciativa.

En este sentido, se considera que la excepcionalidad generada por el COVID-19, que irrumpe en el marco de

⁷ Véase para el caso argentino Anzorena (2013), Logiudice (2011), Neffa (2010), Danani y Hinze (2010).

⁸ Para conocer más sobre el Sistema Nacional de Cuidados uruguayo véase <https://www.gub.uy/sistema-cuidados/>.

⁹ Para conocer más sobre las políticas de promoción de la igualdad del gobierno británico, se sugiere <https://www.gov.uk/government/publications/2010-to-2015-government-policy-equality/2010-to-2015-government-policy-equality>.

la crisis económica preexistente, en conjunción con un gobierno nacional que está demostrando voluntad política para avanzar hacia una igualdad sustantiva¹⁰, pueden constituir una ventana de oportunidad para impulsar nuevos programas y políticas públicas como los que en este trabajo se han desarrollado.

Conclusión

En el inicio del artículo se planteaba si Argentina podría salir de la crisis generando trabajo para las mujeres como una respuesta subalterna, como una estrategia que utiliza las mismas herramientas de la opresión. Y a lo largo del desarrollo se ha argumentado en favor de esto, a partir del diseño e implementación de políticas públicas que incentiven la empleabilidad de las mujeres.

Sin embargo, desde las teorías feministas surge una consideración: las respuestas se inscriben en la capacidad estatal y, por tanto, "... ofrece(n) un remedio para los males que [el Estado] mismo ha producido, devuelve con una mano y de forma decaída lo que ya ha retirado con la otra..." (Segato 2016: 24). En este complejo punto, las autoras consideramos que, si bien la posibilidad de solución desde la estatalidad conlleva la trampa de revertir lo que la estructura misma ha causado pues el Estado es oriundo de la genealogía patriarcal, urge la necesidad de comenzar a buscar respuestas dentro del sistema vigente para reducir la desigualdad. En esta línea, Nancy Fraser (2003: 20, traducción propia) apunta que "... la justicia de género requiere transformar la economía para eliminar su estructuración de género", aboliendo tanto la división de género entre el trabajo remunerado y no remunerado como las divisiones de género dentro del empleo remunerado.

En este sentido, se observa en la situación de excepcionalidad creada por el COVID-19 una ventana de oportunidad para introducir en la agenda pública la discusión que permita diseñar e implementar políticas públicas que piensen integralmente la reactivación económica. En este sentido, promover en forma activa el aumento de la participación de las mujeres en el mercado laboral permitiría no solo reducir las tasas de pobreza y desempleo, sino, fundamentalmente, avanzar hacia la justicia de género.

Referencias bibliográficas

Blotta, L. et al. (2020, 19 de abril) "La cuarentena actualiza el debate sobre el trabajo doméstico no remunerado", en *BAE Negocios*. Recuperado de: <https://www.baenegocios.com/sociedad/La-pandemia-pone-en-debate-el-trabajo-domestico-no-remunerado-20200419-0009.html>.

Blumer, H. (1971) "Social Problem as Collective Behavior", en *Social Problems*, Vol. 18, N° 3.

Butale, C. (2017) "Género y globalización: Una mirada desde el Sur global", en *Nueva Sociedad*, N° 271.

Crenshaw, K. (2006[1995]) "Cartographies des marges : intersectionnalité, politique de l'identité et violences contre les femmes de couleur", en *Féminisme(s)*:

Recompositions et Mutations. París, L'Harmattan. Recuperado de: https://www.cairn-int.info/article-E_CDGE_039_0051--mapping-the-margins-intersectionality.htm.

de Santiago Guzmán, A. et al. (eds.) (2017) *Mujeres intelectuales: feminismos y liberación en América Latina y el Caribe*, Buenos Aires, CLACSO.

De Sousa Santos, B. (2018, 4 de enero) "¿Desglobalización?", en *La Jornada*.

Díaz Calvarro, J. M. (2017) "La valoración del sistema fiscal desde el feminismo y la perspectiva de género", en *Anuario de la Facultad de Derecho de la UEx*, N° 33.

Fabrizio, S. et al. (2020) *Women in the Labor Force: The Role of Fiscal Policies*, Washington D.C., International Monetary Fund.

Federici, S. (2008) "Precarious Labor: A Feminist Viewpoint", en *Variant*, N° 37.

Fraser, N. y A.Honneth (2003) *Redistribution or Recognition? A Political-Philosophical Exchange*, Nueva York, Verso.

Hilgartner, S. y Ch. Bosk (1988) "The Rise and Fall of Social Problems: A Public Arenas Model", en *The American Journal of Sociology*, Vol. 94, N° 1.

Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (2020) *Dossier Estadístico: 8M Día Internacional de la Mujer*, Buenos Aires, INDEC.

Jasper, J. (2013) "Las emociones y los movimientos sociales: veinte años de teoría e investigación", en *Revista Latinoamericana de Estudios sobre Cuerpos, Emociones y Sociedad*, Vol. 4, N° 10.

Kingdon, J. (1984) *Agendas, Alternatives, and Public Policies*, Boston, Little Brown.

Mizrachi, L. (2011) *Mujeres Libres y Crímenes Sociales*, Buenos Aires, M Ediciones.

Moure, J., D. Serpa y N. Shokida (2020) "La desigualdad de género se puede medir", en *Economía Femini(s)ta*, 3er trimestre de 2019.

ONU Mujeres (2017) *El Progreso de las Mujeres en América Latina y el Caribe. Transformar las Economías para Realizar los Derechos*, Panamá, ONU Mujeres.

Oszlak, O. y G. O'Donnell (2007[1982]) "Estado y políticas estatales en América Latina: hacia una estrategia de investigación", en Acuña, C. (comp.) *Lecturas sobre el Estado y las políticas públicas: Retomando el debate de ayer para fortalecer el actual*, Buenos Aires, Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación.

Pautassi, L. (2007) *El cuidado como una cuestión social desde un enfoque de derechos* (Serie Mujer y Desarrollo N°87). Santiago de Chile: CEPAL.

Poma, A. y T. Gravante (2017) "Emociones, protesta y acción colectiva: estado del arte y avances", en *Aposta. Revista de Ciencias Sociales*, N° 74.

Rees, T. (2005) "Reflections on the Uneven Development of Gender Mainstreaming in Europe", en *International Feminist Journal of Politics*, Vol. 7, N° 4.

Rodríguez Enríquez, C. (2008) *Gastos, tributos y equidad de género. Una introducción al estudio de la política fiscal desde la perspectiva de género* (Documento de trabajo N° 66), Buenos Aires, Centro Interdisciplinario para el Estudio de Políticas Públicas.

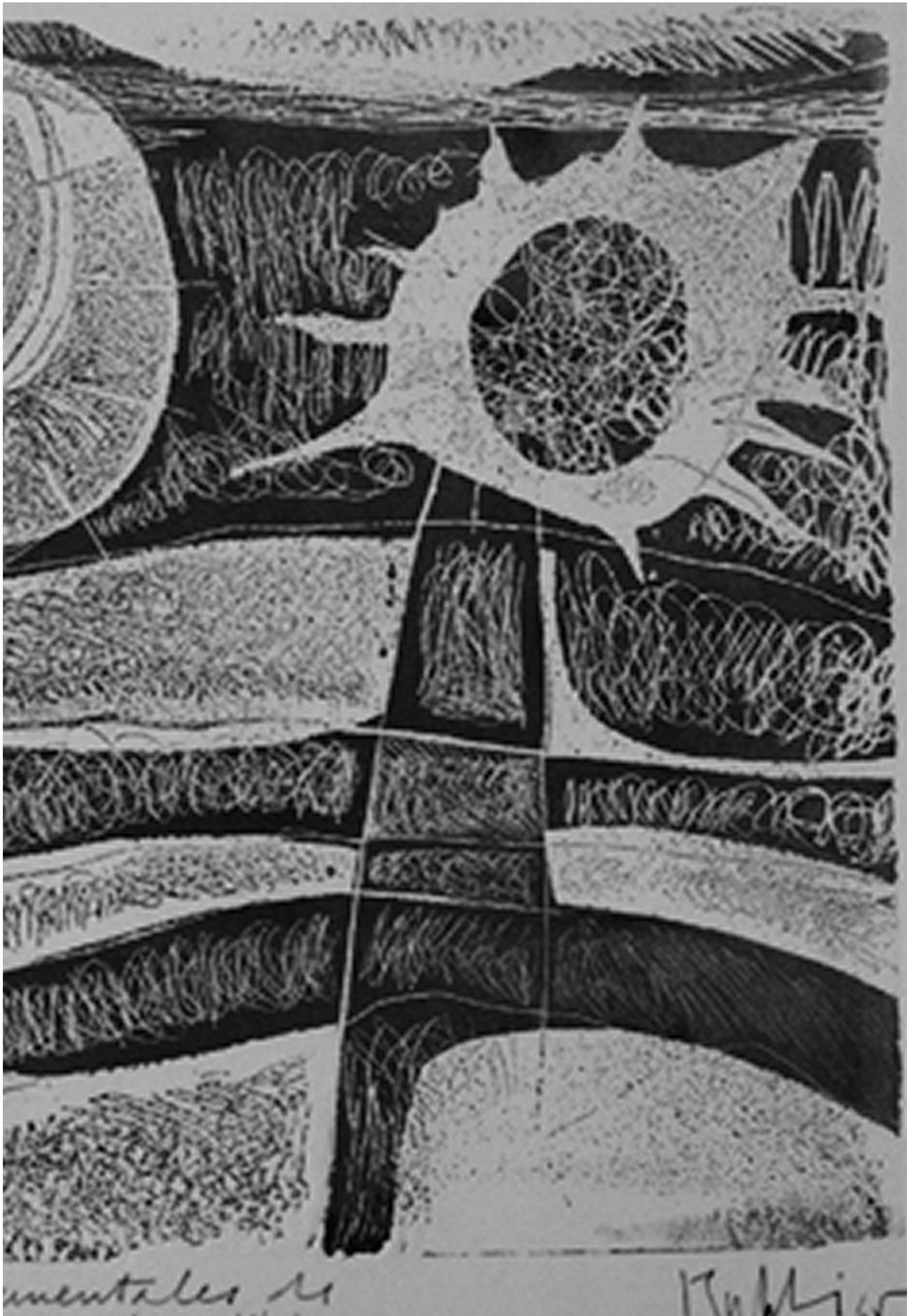
Rodríguez Gustá, A. L. (2008) "Las escaleras de Escher: la transversalización de género vista desde las capacidades del Estado", en *Aportes para el estado y la administración gubernamental*, N° 14.

Segato, R. (2016) *La guerra contra las mujeres*, Madrid, Traficantes de Sueños.

Tsounta, E. (2006) *Why Are Women Working So Much More in Canada? An International Perspective* (Working Paper 06/92), Washington D.C.: IRM.

Wodon, Q. y B. De La Briere (2018) *The Cost of Gender Inequality Unrealized Potential: The High Cost of Gender Inequality in Earnings*, Washington D.C., World Bank.

10 Por ejemplo, el gobierno nacional ha creado, bajo la órbita del Ministerio de Economía, la Dirección de Economía y Género, por primera vez en la historia. Además, creó el Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad, que entre sus funciones conduce la Mesa Interministerial de Políticas de Cuidados.



Feminismos y/en las Relaciones Internacionales: ¿dónde están las mujeres hoy?

>> Leticia González

Politóloga (UBA), Magister en Estudios Latinoamericanos (UNSAM). Investigadora y docente en UBA.

>> Daniela Perrotta

Politóloga (UBA) Magister y Doctora en Ciencias Sociales (FLACSO). Investigadora Conicet. Docente en UBA.

Las madres fundadoras

Las relaciones internacionales (RRII) se instalaron a comienzos del siglo XX como una disciplina eminentemente masculina en tres sentidos diversos, pero íntimamente conectados.

En primer lugar, quienes dieron forma a la disciplina y se constituyeron como sus principales referentes fueron hombres. Los aportes de Hans Morgenthau, Kenneth Waltz, Raymond Aron, Andrew Moravcsik, Robert Keohane, Joseph Nye, Stephen Krasner, Robert Gilpin, Robert Cox, Alexander Wendt o Immanuel Wallerstein, por mencionar algunos autores, son insoslayables en los programas de los cursos iniciales de RRII en todo el mundo. Sin embargo, los trabajos de las mujeres que integraron (si es que lo hicieron) sus grupos de investigación son muchas veces desconocidos, incluso cuando realizaron importantes aportes al desarrollo de las teorías más reconocidas de estos autores.

En segundo lugar, la formación académica de las mujeres también fue un campo difícil. Las primeras mujeres ingresaron tardíamente en los programas de posgrado de la disciplina y, como mencionamos en el punto anterior, sus trabajos fueron muchas veces visibilizados años después de ser elaborados (si es que alguna vez fueron atendidos).

Por último, la gramática de la disciplina se construyó desde el androcentrismo: las preguntas que se plantearon desde las RRII fueron instaladas por los hombres y su particular visión del mundo, atravesada por sesgos de género, de clase, de raza, de posición geopolítica, entre muchos otros posibles. La imagen de la disciplina, así, es de hombres, blancos y con una posición de clase acomodada. Las respuestas que se ofrecieron a esas preguntas también respondieron a estas preocupaciones y visiones sesgadas. Además, las temáticas y metodologías fueron otra barrera para las mujeres que, aún en estas condiciones, participaban y lograban erigir algo de protagonismo para disputar la gramática y el campo académico. En efecto, hay una implícita división de tareas por las que los hombres de

las RRII se dedican a temas “más duros” y de “alta política”, como la seguridad y la política exterior mientras que las mujeres “atienden” problemáticas “más suaves” como construcción institucional o comercio. De la misma forma, se vincula a los hombres a la utilización de metodologías cuantitativas mientras a las mujeres, las cualitativas.

Los esfuerzos por desafiar la masculinización de la disciplina en estos tres sentidos se articularon alrededor de una pregunta sencilla pero sumamente potente. ¿Dónde están las mujeres?

Esta pregunta fue explicitada por Cynthia Enloe en su libro “Bananas, Beaches and Bases: Making feminist sense of International Politics”, publicado por primera vez en 1989. Con este libro (tanto con su contenido como con el proceso que la llevó hasta su lanzamiento) Enloe desafía a la disciplina en los tres sentidos antes mencionados.

Enloe es una de las primeras mujeres en formarse académicamente en RRII: obtuvo su doctorado en la Universidad de California (Berkeley) en la década de 1960. Sus primeros trabajos se enfocaron en cuestiones ligadas al militarismo sin incluir ningún tipo de reflexión desde el feminismo. Las preguntas desde esta mirada surgirán más adelante, a partir de su experiencia como docente en Estados Unidos durante la guerra de Vietnam. Es allí cuando se pregunta qué pasaría si miráramos las cuestiones de la política internacional (en este caso, la guerra) desde los ojos de las mujeres, pregunta que no abandonará nunca en su trayectoria (Lacey y Gregory 2015).

Ese libro —su primera obra dedicada a estas cuestiones, que no ha sido traducido al español, lo que explica su poca circulación en las redes académicas hispanoparlantes— es uno de los pioneros en proponer una visión alternativa de las RRII desde una mirada de género, inaugurando un nuevo conjunto de estudios. Tanto, que su libro se ha convertido en un clásico insoslayable.

El trabajo de Enloe pone el foco en el lugar que ocupan y el rol que desempeñan las mujeres en procesos que tienen lugar en el ámbito internacional y en los que, hasta el momento, no se había reparado en su participación.

Pero, sobre todo, propone una nueva gramática para la disciplina, que complementa las preguntas clásicas de las RRII con un nuevo set de interrogantes que se formulan desde la mirada de las mujeres. Su estudio apunta a las preocupaciones clásicas de las RRII (la guerra, la paz, la seguridad) pero sus inquietudes muestran una nueva perspectiva. Desafía la masculinización del campo, desde los temas considerados “propios de hombres”, con una perspectiva propia. Así, la mujer mira a la mujer dando cuenta de la importancia en el ámbito internacional de un sujeto que nunca había sido tomado en cuenta (Internacionales 2014, Sylvester 2014).

La línea abierta por Enloe en 1989 es reafirmada en la obra de Ann Tickner, quien también plantea este triple desafío desde su trayectoria académica y desde su trabajo en la disciplina.

La formación de Tickner en RRII también está marcada por las visiones masculinas que moldearon la disciplina. Sin embargo, su formación como investigadora fue posterior a la de Enloe, en tanto culminó su doctorado recién a mediados de la década de 1980, una vez que sus hijas se hicieron mayores (Sylvester 2014). Al igual que ocurre con Enloe, su primera obra reconocida (su tesis doctoral) también carece de la mirada feminista. Sin embargo, su segunda obra: *El género en las relaciones internacionales* (1992) introduce esta mirada de forma contundente.

La obra de Tickner busca, sin duda, pensar a las mujeres en las cuestiones que aborda la disciplina. Desde esta perspectiva, nos invita a reflexionar qué elementos de la política internacional se podrían observar si miramos desde el punto de vista de aquellas que no tienen poder. Sin embargo, también va un poco más allá, buscando develar el lugar de las mujeres como constructoras de la disciplina, como académicas que navegan en un espacio jerárquico que no las toma en cuenta, en tanto las preguntas que construyen se sostienen desde visiones que no parten de los mismos sesgos de género (aunque, seguramente, están atravesadas por otros sesgos). En este marco se ubica el conocido debate entre Tickner y Keohane, que se refleja en el artículo de la autora “You Just Don’t Understand” de 1998 y en el de Keohane, “Beyond Dichotomy” (Keohane 1998, Tickner 1997).

Así, la propuesta de Tickner no parte sólo de un planteo teórico, sino que propone también una innovación metodológica, desafiando al positivismo que prima en los estudios del área. De esta manera, subraya que los enfoques feministas no tratan de incluir a las mujeres como una variable en los estudios tradicionales, sino que buscan aproximarse a los problemas desde un nuevo prisma y con nuevas herramientas.

Aportes desde la subalternidad

Avanzada la década de 1990, estos aportes desde dentro de la disciplina se complementaron con aportes realizados por otras autoras que hablaron desde fuera de la discipli-

na, pero llevaron a replanteos centrales para las RRII. Entre ellos, se destacan los aportes de los feminismos negros (Collins 2000, Hooks 1989), los feminismos poscoloniales (Chakravorty Spivak 2003, Mohanty, Russo y Torres 1991), el feminismo autónomo, los feminismos descoloniales, los feminismos indígenas o el feminismo comunitario, entre otros (Villarroel Peña 2018). Si bien cada uno de estos enfoques tiene sus particularidades, todos ellos tienen en común una serie de elementos que nos habilitan a pensar las RRII desde nuevas perspectivas. Entre estos elementos, destacamos tres.

En primer lugar, estos enfoques denuncian o develan los sesgos que atraviesan no sólo a las disciplinas —en este caso a las RRII— desde su conformación, sino también los sesgos con los que cargan las autoras feministas. Entre ellos se pueden mencionar los sesgos de raza o los que parten de la posición geopolítica de los países desde los que escriben.

En segundo lugar, estas aproximaciones contribuyen a repensar el concepto de poder y las luchas de poder, dos elementos que constituyen el centro de los debates de las RRII (Vázquez 2012). Desde estas perspectivas, como señalan Roberts (2017) y Peterson y Runyan (2014), se considera que las RRII deberían contribuir a la identificación y la explicación de las estratificaciones sociales y de la desigualdad que se genera en el ámbito de las relaciones globales. Ello implica una visión más amplia y compleja sobre qué significa el poder y sobre los ámbitos en los que opera.

Por último, estas aproximaciones feministas buscan poner de relieve las diferentes formas de opresión que existen y cómo ellas se intersectan, dialogan y atraviesan a las personas, en el marco de las múltiples jerarquías que tienen lugar en el orden global (Internacionales 2014).

Desde el particular lugar que ocupamos en el orden mundial y en la disciplina como investigadoras, docentes, mujeres y argentinas, los aportes del feminismo decolonial nos hacen especial sentido para reflexionar desde las RRII sobre nuestra realidad y la de la región.

El feminismo decolonial latinoamericano surge en la década de 1980 como una revisión crítica a los feminismos hegemónicos que intentaban establecer una mirada única y universal sobre la mujer, basándose en las preocupaciones y realidades de las mujeres blancas occidentales europeas y norteamericanas. Sin desconocer estos aportes, busca tomar en cuenta todos los elementos que estas autoras no miraron por no formar parte de sus experiencias vitales (Villarroel Peña 2018).

Esta corriente abreva en la tradición del pensamiento crítico latinoamericano en sus diferentes facetas (política, geopolítica, social, cultural, económica, del poder y del saber), re-elaborando sus aportes a la luz del pensamiento feminista. De esta forma, el feminismo decolonial latinoamericano busca proponer líneas de pensamiento y de acción que permitan visibilizar las diversas desigualdades

que atraviesan a las mujeres de nuestro continente (Bidaseca 2011, Espinosa-Miñoso 2014, Lugones 2008, Paredes 2012, Segato 2012, Villarroel Peña 2018).

El pensamiento decolonial busca comprender la dimensión global y sus vínculos con el ámbito local para denunciar la colonialidad que perdura en nuestros territorios (en sentido amplio, entendiendo incluso a los cuerpos y las cuerpos como un territorio). Desde esta perspectiva, indaga en cuestiones que van desde la geopolítica a la dependencia económica y cultural o la injusticia social en la región. Para ello, propone respuestas desde la resistencia que se vinculan con el intento de de-colonizar el poder y el saber. A estas consideraciones, el prisma del feminismo añade la desigualdad de género y de sexualidad, que intersecta con todas las demás desigualdades colocando a la mujer latinoamericana en una posición de subalternidad aún mayor. Así, recuperando aquella tradición, el feminismo decolonial latinoamericano va un paso más allá y propone “otros marcos analíticos para la comprensión de las relaciones sociales, mediante una mirada imbricada de las opresiones de raza, sexo, clases, sexualidad y geopolítica, que el capitalismo, el racismo y patriarcalismo origina en las vidas de las mujeres de la periferia en particular, y en las poblaciones de la periferia global en general” (Villarroel Peña 2018: 106). Así, parte de la revalorización del conocimiento situado y horizontal, sin pretensiones universalistas o de verdades incontrastables, que permita dar respuestas más acertadas y acordes a las problemáticas de la propia región.

En términos de RRII, el pensamiento feminista decolonial latinoamericano aporta reflexiones que apuntan a la crítica al orden internacional y acciones que buscan subvertirlo desde la promoción de la horizontalidad de las relaciones y de la desarticulación de las relaciones estructuradas en torno de la masculinidad. La crítica central se orienta a develar el racismo y otras múltiples desigualdades intersectadas que atraviesa el sistema internacional tal como está construido y funciona en la actualidad. Así, pretende explicar las formas de actuaciones de aquellos que ejercen y/o disputan el ejercicio de poder.

Reflexiones finales

Este pequeño recorrido por los aportes de los feminismos a las RRII deja instaladas una serie de preguntas: ¿Qué nos develan hoy estas pioneras del feminismo y/en las RRII? ¿Cómo podemos responder a la pregunta dónde están las mujeres hoy?

Por un lado, es interesante que podamos preguntarnos donde están las mujeres y no donde está la mujer. Si algo demuestran las experiencias que recopilan estas autoras —y también las críticas que se les han realizado desde otros feminismos— es que las experiencias de las mujeres en y con lo internacional son diversas. Asimismo, abren la puerta a preguntarnos por otras diversidades, tanto de género como de raza, de etnia, de edad o de clase, por

mencionar algunas. Y también nos habilita a seguir preguntándonos quiénes son los y las subalternizadas hoy y qué pasaría si miráramos los problemas internacionales desde sus lugares y perspectivas.

Por el otro, es claro que las preguntas acerca del lugar de las mujeres (y otras diversidades) en la disciplina y no sólo en sus problemas resultan aún válidas. Si bien el camino parece más allanado, aún es pertinente preguntarnos donde están las mujeres y otras diversidades en la academia hoy: ¿tienen igual acceso que los hombres a los espacios de poder?, ¿sus voces son escuchadas?, ¿cómo se conjugan las tareas de cuidado de las trabajadoras-investigadoras de las RRII con la mirada sobre la disciplina? La pregunta más importante de todas, la que más nos interpela, no obstante, es ¿cómo podemos hacer para amplificarlas y lograr que sus particulares perspectivas incidan en las preguntas centrales de la disciplina?

Referencias bibliográficas

- Bidaseca, K. (2011) “Mujeres blancas buscando salvar a mujeres color café: desigualdad, colonialismo jurídico y feminismo postcolonial”, en *Andamios*, Vol. 8, N° 17.
- Chakravorty Spivak, G. (2003) “¿Puede hablar el subalterno?”, en *Revista colombiana de antropología*, N° 39.
- Collins, P. (2000) *Black Feminist Thought*, Nueva York, Routledge.
- Enloe, C. (2014) *Bananas, beaches and bases: Making feminist sense of international politics*, Berkeley, University of California Press.
- Espinosa-Miñoso, Y. (2014) “Una crítica descolonial a la epistemología feminista crítica”, en *El cotidiano*, N° 184.
- Estevez, J., M. Mato, y L. Rubio (2014) “Feminismos en las Relaciones Internacionales, 30 años después”, *Relaciones Internacionales*.
- Hooks, B. (1989) *Talking Back: Thinking Feminist, Thinking Black*, Boston, South End Press.
- Keohane, R. (1998) “Beyond Dichotomy: Conversations between International Relations and Feminist Theory”, en *International Studies Quarterly*, Vol. 42, N° 1.
- Lacey, A. y T. Gregory, (2015) “Entrevista a la Profesora Cynthia Enloe”, Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=ayWlmHGpkUg>.
- Lugones, M. (2008) “Colonialidad y género”, en *Tabula rasa*, N° 9.
- Mohanty, C., A. Russo y L. Torres (1991) *Third World Women and the Politics of Feminism*, Indiana University Press.
- Paredes, J. (2012) “Las trampas del patriarcado”, en P. Montes (ed.) *Pensando los feminismos en Bolivia*, Conexión fondos de emancipación.
- Peterson, V. y A. Runyan (2014) “Gendered Lenses on World Politics”, en *Global Gender Issues in the New Millennium*, Boulder, Westview Press.
- Roberts, A. (2017) *The Future of Feminist International Relations*. Dyvik, SL, Selby, J. and Wilkinson, R. *What's the Point of International Relations*, 231–241.
- Segato, R. (2012) “Género e colonialidade: em busca de chaves de leitura e de um vocabulário estratégico descolonial”, en *E-cadernos ces*, N° 18.
- Sylvester, C. (2014) Presentando a Elshatin, Enloe y Tickner: una mirada a los esfuerzos feministas más importantes antes de continuar el viaje. *Relaciones Internacionales*.
- Tickner, J. A. (1992) *Gender in International Relations: Feminist Perspectives on Achieving Global Security*, Columbia University Press.
- Tickner, J. A. (1997) “You Just Don't Understand: Troubled Engagements between Feminists and IR Theorists”, en *International Studies Quarterly*, Vol. 41, N° 4.
- Vázquez, A. (2012) “El Feminismo en la teoría de Relaciones Internacionales: un breve repaso”, en *Revista de Relaciones Internacionales de la UNAM*, N° 114.
- Villarroel Peña, Y. U. (2018) “Feminismos descoloniales latinoamericanos: geopolítica, resistencia y Relaciones Internacionales| Latin American Descolonial Feminisms: Geopolitics, Resistance and International Relations”, en *Relaciones Internacionales*, N° 39.

Encadenamientos de afecto. Eso que llaman amor, es trabajo precarizado

Una aproximación a la relación afectiva entre madres migrantes y lxs niñxs a su cuidado

>> Macarena Romero

Polítologa (UBA); Prof. Enseñanza Media y Superior de la Carrera de Ciencia Política (UBA). Diplomada en Inmigración e Interculturalidad (FLACSO). Diplomada en Antropología Social y Política (FLACSO).

La comunidad doméstica es el único sistema económico y social que dirige la reproducción física de los individuos, la reproducción de los productores y la reproducción social en todas sus formas, mediante un conjunto de instituciones, y que la domina mediante la movilización ordenada de los medios de producción humana, vale decir, de las mujeres.

Meillassoux (1977: 9).

La noción de cuidado refiere a las actividades y relaciones que contemplan requerimientos físicos y emocionales de niños y adultos dependientes, así como los marcos normativos, económicos y sociales dentro de los cuales éstas son asignadas y llevadas a cabo (Daly y Lewis 2000). El cuidado involucra casi siempre una conexión personal y emocional entre cuidadores y sujetxs dependientes de éste. Implica la provisión de un mínimo de vínculos sociales y afectivos intrínsecos a la condición humana, así como actividades ligadas a la educación y a la compañía —leer, conversar, compartir— (Daly y Lewis, 2000).

Las lógicas del cuidado responden a patrones sociales y culturales de relaciones entre géneros y clases sociales. En este sentido, la manera en que una sociedad encara la provisión de los cuidados de la infancia tiene implicancias significativas para el logro de la equidad de género, al permitir ampliar las capacidades y opciones de las personas, o al confinar a las mujeres a roles tradicionales asociados con la femineidad y la maternidad (Esquivel, Faur y Jelin, 2012).

El patrón social basado en la división sexual del trabajo es un modelo centrado en el mercado de trabajo que invisibiliza el trabajo doméstico y la relación existente entre el trabajo productivo y el reproductivo. El ámbito de lo doméstico es el ámbito de producción y reproducción de la fuerza de trabajo, y el trabajo empleado para la producción de ese bien, que es de carácter social, es mayormente femenino, está mal remunerado o no lo está en absoluto. El modelo de hogar/familia del desarrollo capitalista es el hogar nuclear patriarcal, donde el trabajador hombre es quien aporta los recursos con su salario. Lo que queda

implícito e invisible en este modelo es que se requiere la contrapartida del trabajo doméstico del ama de casa-madre para transformar ese ingreso monetario en bienes y servicios que permitan el mantenimiento y la reproducción social.

Con la incorporación creciente de las mujeres al mercado de trabajo y el retroceso de las estructuras del estado de bienestar, se ha producido en muchos países una crisis del cuidado. La respuesta a ésta ha sido la importación de mano de obra migrante femenina, a fin de hacerse cargo de las labores de reproducción social. La externalización del cuidado va de la mano de la importación de mano de obra femenina y pobre, que establece cadenas globales de cuidado, que se basan en la distribución desigual del trabajo reproductivo, tanto desde el punto de vista del origen nacional como de la clase y del género, configurando una situación de discriminación múltiple donde desigualdades de género se superponen con desigualdades étnicas y socioeconómicas.

La organización social de las actividades de cuidado es un aspecto central de los patrones de desigualdad social, tanto en términos de género como de las relaciones de poder en un sentido social más amplio. La creciente demanda de trabajo doméstico asalariado en los países centrales produjo una internacionalización del trabajo reproductivo, con la consecuente extranjerización, feminización, racialización e importación de mano de obra extranjera migrante. Las situaciones de vulnerabilidad a las que están expuestas las trabajadoras migrantes que se desempeñan en el ámbito doméstico se vinculan tanto a la poca valoración o visibilidad social del trabajo de cuidado como a la precariedad y desregulación normativa del ámbito. Las políticas migratorias restrictivas, que dificultan el acceso a la residencia, o bien canalizan la mano de obra a este sector de la economía son funcionales para promover la inserción del empleo femenino migrante en el trabajo doméstico. Desde 2003 Argentina cuenta con la Ley 25871 de Migraciones, que reconoce la obligación del Estado argentino de asegurar el trato igualitario a las

personas migrantes, sea cual sea su condición migratoria, en las mismas condiciones de protección, amparo y derecho de las que goza una persona de nacionalidad argentina. A partir de 2015, las políticas migratorias fueron endurecidas; sin embargo, el mayor retroceso se dio en 2017, cuando se aplicó el Decreto de Necesidad y Urgencia DNU 70/2017, que modificó sustancialmente la ley de migraciones, en los puntos relacionados con las condiciones de denegación y cancelación de residencia; el trámite de expulsión; las condiciones para la asesoría legal; y las condiciones de detención de las personas migrantes. Este decreto no ha sido derogado a la fecha, a pesar de los pedidos y presentaciones realizadas por diversos organismos de DDHH.

La irregularidad migratoria se usa como medio para reducir el costo de la mano de obra y para impedir la posibilidad de negociación de las condiciones laborales. El resultado de esta interrelación es la existencia de una permanente fuerza de trabajo disponible y precarizada (equivalente a un ejército industrial de reserva) donde la reproducción social, aunque se mercantiliza, continúa recayendo sobre las mujeres (Fonnegra, 2017). Estos procesos se articulan, a su vez, con la vulnerabilidad afectiva a la que están expuestas las cuidadoras migrantes, resultante del propio proceso migratorio y de la consecuente separación de sus familiares y entorno, lo que suele aumentar al atender además, niñxs ajenxs. La dificultad para gestionar el intercambio afectivo hace que se entremezclen constantemente los planos intersubjetivos, generando confusión en la gestión cotidiana de la atención.

La tesis central del presente artículo es que el traspaso de afecto que se produce desde los propios hijxs (que dejan lejos) a lxs niñxs que tienen las mujeres migrantes a su cargo se configura en forma de una sustitución del afecto que no pueden entregar presencialmente a sus propios hijxs. En una especie de acumulación originaria del cuidado, el país receptor extraería o expropiaría amor de los países de origen de la migración, produciéndose un desplazamiento de sentimientos que podría constituir una precondition de los procesos de reproducción social en contextos de desmantelamiento de los estados de Bienestar en el posfordismo.

En el ámbito del cuidado infantil, cuidar no sólo implica proporcionar bienestar y cariño, sino también, y por sobre todo, hábitos, disciplina y valores. Es por ello que constituye una arena de conflictos, donde se enfrentan los criterios propios de las cuidadoras, que encarnan las pautas de crianza de las sociedades de origen, con los criterios de los progenitores, característicos de las sociedades de destino.

El trabajo sobre las relaciones afectivas es complejo, sobre todo a nivel metodológico, la propia medición de las actividades de cuidado constituye aún un desafío para las ciencias sociales, más aún lo es la cuantificación de las relaciones afectivas. Considero, sin embargo, que su

análisis es indispensable a la hora de visibilizar las vulnerabilidades a las que se encuentran expuestas las trabajadoras domésticas migrantes, ya que viene a articularse con la discriminación estructural e histórica que caracteriza al trabajo doméstico como parte del trabajo reproductivo. La desprotección e invisibilidad social, económica y normativa, anclada en las propias políticas migratorias, se articula con el desgaste emocional, la sobrecarga de trabajo y la dificultad para gestionar los límites entre trabajo y afecto.

El trabajo de cuidado produce más beneficios indirectos que cualquier otro tipo de trabajo, al incrementar las capacidades y destrezas de lxs sujetxs receptores, tanto cognitivas como de valores, normas y de habilidades. El desarrollo de estas capacidades beneficiará no sólo al receptor/receptora del cuidado, sino también a otrxs con quienes éste/ésta entre en contacto. Por esta razón, el trabajo de cuidado constituye un bien público.

La estructura misma del estado de bienestar se ancla en dos condiciones: la estabilidad del empleo de los hombres “jefes de familia” y la disponibilidad de mujeres como cuidadoras de tiempo completo. La desaparición de esa disponibilidad implica repensar la distribución de la función social del cuidado. La retirada del estado y el avance del mercado han dejado intactas las estructuras patriarcales de la división sexual del trabajo y los roles de género. Las estrategias de conciliación entre las esferas productivas y reproductivas actuales se encuentran atravesadas por relaciones de desigualdad y jerarquía entre las propias mujeres. Tal como sostiene Fonnegra (2017) de un lado se encuentra la empleadora que contrata para poder mantener su propio empleo en la esfera productiva, para reducir la carga que implica la doble jornada o hacerse con más tiempo de ocio -o incluso aumentar su estatus social- y del otro la empleada, la mujer que debe migrar en busca de mejores oportunidades y generar ingresos para sus propixs hijxs, quienes quedan, a su vez, a cargo de otras mujeres cuidadoras (hijas mayores, abuelas, hermanas, tías), que no perciben ningún tipo de remuneración por su trabajo. En este enlace de sustituciones y traspasos se ve que la variable de conciliación no es neutra, la variable es siempre femenina, y situarse en el género permite, como ninguna otra perspectiva, vislumbrar la conexión existente entre distintas formas de opresión, y la interseccionalidad que las caracteriza.

La pregunta por cómo las acciones de los distintos actores y del estado, mediante las políticas públicas, afectan el comportamiento de la familia, las estrategias y los arreglos de cuidado es central. Aquí he sostenido que los altos costos del cuidado, como guarderías y servicios estatales, se abaratan, gracias a la extranjerización y la explotación de las mujeres que suplen el vacío dejado por el estado. En esta línea se puede pensar a las políticas públicas, o mejor dicho, a la ausencia de éstas, como incentivos de la extranjerización y feminización del cuidado, desligándose

el estado su responsabilidad frente a las labores de reproducción social.

Referencias bibliográficas

- Acosta González, E. (2013) "Mujeres migrantes cuidadoras en flujos migratorios sur-sur y sur-norte: expectativas, experiencias y valoraciones" [disponible en: polis.revues.org/pdf/9247].
- Bogado, S. L., K. Carrillo Florero, V. González Robledo y N. Obeso (2019) "Mujeres Migrantes contra la violencia en el mundo del trabajo: mujeres de Paraguay, Bolivia y Perú trabajadoras de casa particular, textiles y ambulantes en Buenos Aires, Argentina", AMUMRA (Asociación de Mujeres Unidas Migrantes y Refugiadas de Argentina) y GAATW (Global Alliance Against Traffic in Women).
- Cortés Castellanos, P. (2005) "Mujeres migrantes de América Latina y el Caribe: derechos humanos, mitos y duras realidades", Serie Población y Desarrollo N° 61, Santiago de Chile, CEPAL.
- Daly, M. y J. Lewis (2000) "The Concept of Social Care and the Analysis of Contemporary Welfare States", en *British Journal of Sociology*, Vol. 51, N° 2.
- Domínguez, J. y J. Hernández (2015) "La discriminación múltiple de las mujeres inmigrantes trabajadoras en servicios domésticos y de cuidado en la comunidad autónoma de Euskadi" [disponible en: http://www.emakunde.euskadi.eus/contenidos/informacion/publicaciones_subvencionadas2/eu_def/adjuntos/beca.2014.2.mujeres.inmigrantes.trabajadoras.servicios.domesticos.pdf]
- Esquivel V., E. Faur y E. Jelin (eds.) (2012) *Las lógicas del cuidado infantil, entre las familias, el estado y el mercado*, Buenos Aires, IDES- UNFPA-UNICEF.
- Fonnegra Jaramillo, V. y A. Gómez Salas (2017) "Feminización de las migraciones y análisis de la migración desde una perspectiva de género, raza y clase", Clases 1, 2, 3 y 4, Campus virtual, especialización en DDHH, Migración y Asilo, Instituto de Justicia y DDHH "Eduardo L. Duhalde"-Rectorado.
- García Rodríguez, M. J. (2009) *Familia, políticas públicas y bienestar. El efecto de estrategias estatales de atención a la familia en perspectiva comparada*, Buenos Aires, Ciepp.
- Herrera, G. (2012) "Género y migración internacional en la experiencia latinoamericana. De la visibilización del campo a una presencia selectiva", en *Revista Política y Sociedad*, Vol. 49, N° 1.



Reflexiones sobre el lenguaje y la educación en torno a una política de género

>> Leandro Rossi

Político (UBA). Diplomado en Estudios Avanzados en Política y Economía y Cultura y Sociedad (Idaes-UNSAM).

>> Carla Penso

Psicóloga (UBA). Ex Residente de Salud Mental y Gerontología, Sistema de Residencias y Concurrencias, Dirección de Capacitación, GCBA.

*La educación no cambia el mundo,
cambia a las personas que van a cambiar el mundo.*

P. Freire

*¿Marx, Freud y Nietzsche
no han modificado profundamente el espacio de
repartición en el cual los signos pueden ser signos?*

M. Foucault

Los debates en torno a las teorías feministas y la categoría de género son, desde la década de 1970, cada vez más profundos y suponen una ampliación de perspectivas, actores y análisis que intentan dar cuenta de la multiplicidad de fenómenos y situaciones implicados. La educación y más concretamente las instituciones educativas, constituyen dentro de ese complejo entramado un dispositivo fundamental para la erosión del andamiaje androcéntrico y patriarcal que, sobre la base de una diferencia sexual, ha construido un enmarañado sistema de desigualdades en perjuicio de las mujeres. A partir del accionar del Movimiento de Mujeres y de las distintas corrientes feministas, se ha logrado sacudir cierto sentido común, hacer manifiesto su artificialidad a fin de desnaturalizarlo y poner en conflicto a las interpretaciones patriarcales sobre las prácticas cotidianas y deslegitimar el discurso hegemónico imperante. Pero el avance de este proceso requiere una disputa en el mundo del lenguaje como así también de las interpretaciones que se realizan y enseñan en las instituciones encargadas de la socialización secundaria, ámbito donde se produce la adquisición del conocimiento de roles y normas (Berger y Luckmann 2001). En este sentido, el objetivo central de la socialización es moldear a las personas para que se adapten a las normas de su sociedad, que está estructurada con base en la desigualdad y la opresión de género. En este marco, el proceso de socialización de género reproduce y justifica en cada individuo esas jerarquías, ya sea la jerarquía entre

los sexos como los restantes patrones de dominación y opresión institucionalizados, en tanto que la transmisión de la ideología de la opresión es el elemento fundamental de la socialización (Sagot 1994).

Por ende, emerge la importancia de concientizar sobre la deconstrucción del discurso desarrollado en instituciones educativas, a partir de la incorporación de las perspectivas de género, en tanto estas instituciones se constituyen como un dispositivo poderoso en la lucha por la construcción de sentido, con el objetivo ulterior de romper con los imaginarios colectivos patriarcales y redefinir el proceso de producción simbólica a través del cual una sociedad y una época determinada se explican a sí mismas el funcionamiento del poder (Grüner s/d).

Siguiendo esta línea de análisis es que decimos que el dispositivo escolar realiza su aporte al generar mecanismos y prácticas que reproducen un sentido común machista en los niños y niñas que colaboran en el mantenimiento y reproducción de una cultura desigual y androcéntrica. No obstante, el aula se constituye en un espacio que posibilita (no en el único, por supuesto) una deconstrucción, una reinterpretación y transformación del sentido común vigente, en tanto es un dispositivo que permite una “puesta en crisis temprana” de las subjetividades y roles asignados por un discurso dominante consolidado. La dialéctica entre sujeto y relato establece un espacio para que las niñas y niños se apropien de herramientas para una praxis social igualitaria, inclusiva, no discriminatoria y para que no se “fuerce” una cultura dicotómica de géneros (Laquer 1994, Butler 2001).

La Ley de Educación Sexual Integral -ESI (Ley 26150) instituye un hito fundamental que, aún con sus limitaciones, sienta las bases para desarrollar propuestas educativas que promuevan la “emergencia de un orden social y cultural en el cual el desarrollo de las potencialidades humanas esté abierto tanto a las mujeres como a los hombres” (Facio 1999: 2)¹. La ley pone de manifiesto al cuerpo en

¹ La ESI se aprueba conjuntamente con otras leyes que van conformando un aparato legal más igualitario como la Ley de Protección Integral a las Mujeres (Ley 26485), la Ley de Matrimonio Igualitario (Ley 26618), la Ley de Identidad de Género (Ley 26743), la Ley de Cupo Laboral Trans en la Provincia de Buenos Aires (Ley 14783) y la incorporación de la figura de femicidio en el Código Penal (Ley 26791). Queda aún pendiente que el Congreso Nacional apruebe una ley sobre la

tanto producto de la relación entre una materialidad (biológica) y un contexto sociocultural (en el cual está inserto) al establecer que la educación sexual integral “articula aspectos biológicos, psicológicos, sociales, afectivos y éticos” (art. 1, Ley 26150). Así, la ESI instala el debate de la cuestión de género al interior de las escuelas y produce un cimbronazo que descoloca a los actores de la comunidad escolar. La escuela en tanto “máquina de aprender, pero también de vigilar, de jerarquizar, de recompensar” (Foucault 2002: 151) se ve incluida y, tal vez, compelida a incluir dentro de sus programas la educación sexual integral en el marco de la igualdad de trato y oportunidades para varones y mujeres.

En este contexto, el espacio educativo brinda una posibilidad óptima para la problematización de la lengua y abrir nuevas perspectivas para el desarrollo de un lenguaje que, en tanto creador de vida social, contribuya a una convivencia inclusiva que privilegie la igualdad y la no discriminación. El poder del lenguaje, de la palabra, se refleja en que determina los valores que guiarán a una determinada sociedad en un período histórico específico. En este sentido, el lenguaje contribuye a crear una determinada realidad (Facio 1999) y, por lo tanto, se constituye en uno de los campos de batalla entre ideas hegemónicas y contra-hegemónicas. La lengua no es neutra, las palabras, bajo la apariencia de estar describiendo un objeto, en realidad lo están produciendo (Bourdieu 2008). Si la sociedad es racista, clasista o heterosexista, la lengua va a reflejar esos valores también. En ese marco es que el sexismo hace un despliegue cotidiano mediante la violencia simbólica, entendida como la que “a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad” (art. 5, Ley 26485). Entonces, la apropiación crítica del lenguaje por parte de las instituciones educativas y sus docentes permite la elaboración de estrategias pedagógicas que tiendan a la utilización de un lenguaje no sexista, que tendrá un impacto concreto en la sociedad en el marco de la relación dialéctica entre lenguaje y sociedad.

En tanto el lenguaje es un hecho cultural, es modificable por la voluntad de las personas y, al hacerlo, se abre la posibilidad de modificar tanto las formas de pensar como de actuar, cambiando finalmente la realidad. Como destaca Meana Suárez (2002: 14), “cambiando el uso de la lengua cambiará nuestra concepción de la realidad. Y dado que este proceso es progresivo y no unidireccional, si cambiamos premeditadamente el uso del lenguaje, ello ayudará a cambiar nuestro concepto del mundo. De nuestro papel activo en este cambio dependerá el ritmo al que se modifiquen las concepciones sexistas y androcéntricas”.

Las prácticas educativas actuales no son neutrales en términos de género dado que están atravesadas por las re-

laciones de saber/poder del patriarcado. En lo no dicho, a veces llamado curriculum oculto en el mundo de la educación, se definen expectativas de comportamiento, de rendimiento, de desarrollo de habilidades diferenciadas a partir del género, consolidando micro machismos (Bonino Mendez s/d), habilitando o censurando determinadas prácticas de acuerdo con él. Como afirma Foucault (2008: 45), “todo sistema de educación es una forma política de mantener o de modificar la adecuación de los discursos, con los saberes y los poderes que implican”.

El clima de época actual presenta coordenadas favorables para transitar de la imagen icónica consolidada en el imaginario social de la escuela cómo espacio de igualdad, a una figura más realista de una escuela como dispositivo que forme seres humanos con una concepción igualitaria que no asigne valores, capacidades o roles diferentes a niñas o niños en función del sexo.

No tendremos una educación emancipadora sin una lucha política por el sentido y sin una mirada crítica sobre las relaciones sociales actuales basadas en prácticas patriarcales. En línea con Facio, sostenemos que la ideología patriarcal hegemónica no sólo construye y basa las diferencias entre mujeres y hombres sobre un supuesto sustento biológico y natural, sino que, además, sostiene, consolida y profundiza todas las demás formas de dominación existentes.

Referencias bibliográficas

- Berger, P. y T. Luckmann, (2001) *La construcción social de la realidad*, Buenos Aires, Amorrortu.
- Bonino Mendez, L. (s/d) *Micromachismos: la violencia invisible en la pareja*. Recuperado de: https://www.emakunde.euskadi.eus/contenidos/informacion/gizonduz_dokumentuak/es_def/adjuntos/micromachismos.pdf
- Bourdieu, P. y L. Boltanski (2008) *La producción de la ideología dominante*, Buenos Aires, Nueva Visión.
- Butler, J. (2001) *El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad*, México D.F., Paidós.
- Facio, A. (1999) “Feminismo, género y patriarcado. Lecturas de apoyo”, Año 3, Nº 6, Santiago de Chile, Editorial LOM.
- Foucault, M. (2002) *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*, Buenos Aires, Siglo XXI.
- Foucault, M. (2008) *El orden del discurso*, Buenos Aires, Tusquets.
- Grüner, E. (s/d) “Foucault: una política de la interpretación”, prólogo de *Nietzsche, Freud, Marx* de Michel Foucault.
- Lamas, M. (1998) “La violencia del sexismo”, en Sánchez Vázquez, A. (ed.) *El mundo de la violencia*, México, UNAM.
- Laquer, T. (1994) *La construcción del sexo. Cuerpo y género desde los griegos hasta Freud*, Barcelona, Cátedra.
- Meana Suarez, T. (2002) *Porque las palabras no se las lleva el viento*, Valencia, Ayuntamiento de Quart de Poblet.
- Sagot, M. (1994) “Marxismo, Interaccionismo Simbólico y la opresión de la Mujer”, en *Revista de Ciencias Sociales*, Nº 63, Costa Rica.
- Normativa
- Ley de Educación Sexual Integral - ESI (Ley 26150).
- Ley de Protección Integral a las Mujeres (Ley 26485).
- Ley de Matrimonio Igualitario (Ley 26618).
- Ley de Identidad de Género (Ley 26743).
- Ley de Cupo Laboral Trans en la Provincia de Buenos Aires (Ley 14783).
- Modificación en el Código Penal - incorporación de la figura de femicidio (Ley 26791).

Mujeres en la Universidad de Buenos Aires. Un lento camino hacia la igualdad

>> María Belén Sotelo

Política (UBA). Docente e investigadora (UBA).

Cada día, miles de mujeres estudian y trabajan en una institución que en sus casi 200 años de existencia siempre estuvo conducida por varones. Al día de hoy las posiciones de poder más encumbradas dentro de la Universidad de Buenos Aires (UBA) son ocupadas casi con exclusividad por varones y de hecho ninguna mujer ha ocupado hasta el presente el cargo más alto, el Rectorado, como bien lo atestiguan los retratos ciento por ciento masculinos que pueblan la sala de Consejo Superior de la institución.

Lo antedicho no supone ninguna novedad, a pesar de que en los últimos años las mujeres hemos superado a los varones tanto en la matrícula estudiantil cuanto en la planta docente. En todo caso, pareciera más bien hacer extensiva a la UBA la afirmación que realizara años atrás Pablo Gentili (2014) para referirse a Chile “es más fácil que una mujer llegue a ser Presidenta [del país] que Rectora de una universidad”.

La universidad desmiente entonces su etimología, al revelarse como una corporación que niega tanto la universalidad como la diversidad. Y el ideal de neutralidad y objetividad de la ciencia se conjuga con la constitución de la universidad como organización generizada (Acker 1990) que oculta las prácticas sedimentadas que mantienen y reproducen las relaciones desiguales entre varones y mujeres. Sin embargo, el lugar de las mujeres dentro de las universidades no puede considerarse de modo aislado sin vincular las formas en las que roles y estereotipos de género se construyen y reproducen tanto dentro como fuera de los claustros.

Las mujeres en la universidad

Sin afán de historizar, debemos señalar que los cambios en la estructura social de nuestro país a lo largo del siglo XX tuvieron su correlato en el sistema educativo y también en la propia posición y presencia de las mujeres dentro de éste. En los estudios primarios la tendencia a la universalización estuvo presente de forma temprana con mayor

fuerza que en los niveles secundario y universitario, por lo que podemos decir que la incorporación de las mujeres en los estudios superiores es un proceso relativamente reciente: las mujeres comenzaron a ingresar en la universidad en la década de 1880 y la primera en graduarse en la Facultad de Medicina fue Cecilia Grierson, en 1889 (Barrancos 2019). Este proceso vivió una gran aceleración a partir de los años '70 del siglo XX, asociada a los procesos de masificación de la educación y en paralelo a la tendencia creciente de entrada de las mujeres en el mercado laboral; podría pensarse ambos procesos como dos escenarios de la “desprivatización” de las mujeres, es decir, una mayor presencia en espacios públicos tradicionalmente reservados a los varones. Hoy en la UBA las estudiantes superan a los estudiantes en una proporción de 60 a 40 por ciento de acuerdo a los últimos datos disponibles (UBA 2011a)¹.

Son conocidas las historias de las mujeres pioneras que lucharon para estudiar y permanecer en el ambiente académico, hostil al ingreso de las mujeres, y que primeramente empezaron poblando las carreras ligadas a las ciencias médicas. Hay allí también una huella de la extensión de los roles del ámbito privado al ámbito público: porque las mujeres se insertaron —y se insertan aún hoy— en primer lugar en carreras que se consideran más ligadas a las tareas de cuidado y menos en las ciencias “duras”, dando como resultado una desigual distribución de las mujeres entre disciplinas, existiendo carreras feminizadas (ciencias sociales y humanas y ciencias de la salud) y otras reservadas mayoritariamente a los varones (ingenierías y ciencias exactas y naturales).

Si prestamos atención a la docencia como trabajo, a nivel de magisterio se institucionalizó tradicionalmente como salida laboral femenina, asociada al cuidado. En el nivel superior, la feminización de la planta docente es también un fenómeno reciente pero que hoy muestra niveles superiores al 50 por ciento a nivel de las universidades nacionales y también de la UBA: de un total de 21.608

¹ Los censos estudiantiles y docentes se realizan cada cuatro años. Los últimos censos docente y estudiantil disponibles en la página web de la universidad corresponden al año 2011.

docentes de grado, 11.554 son mujeres contra 10.054 varones (UBA, 2011b), aunque las diferencias crecen cuando se miran las cifras con mayor grado de detalle.

Una cuestión que salta a primera vista es que nuestros sistemas de educación superior en general y la UBA en particular efectivamente se han vuelto más democráticos en los últimos años, entendiéndose por ello la ampliación en el acceso, tanto a mujeres como a los sectores sociales de menores ingresos. Sin embargo, las desigualdades “se patean para adelante” y reaparecen bajo distintas formas. Vamos a revisar algunas que afectan particularmente a las trabajadoras docentes.

Dos factores clave delimitan las posiciones en la carrera académica: la categoría docente y la dedicación. Las mujeres tienden a concentrarse en las categorías y en las dedicaciones más bajas, tanto de la carrera docente como de investigación. Otro factor no menos relevante es la edad de ingreso a la carrera académica. El sistema privilegia a los varones, ya que la edad de ingreso y de ascenso a los cargos suele coincidir con la edad reproductiva en las mujeres, lo cual retrasa su desarrollo y vuelve más tortuosa su trayectoria. Al contrario que como ocurre con los varones, para las mujeres una mayor edad no se asocia con un más alto rango. Esto se ve claramente en la carrera docente, donde encontramos al inicio más mujeres que varones, pero a medida que ascendemos en la escala su presencia se va reduciendo. En la UBA las mujeres representan el 57,6 por ciento de auxiliares docentes pero sólo el 43,5 por ciento de profesores (UBA, 2011b). Hay un punto donde la carrera de las mujeres se estanca o por lo menos se ralentiza y en un medio altamente competitivo como el académico, el tiempo es oro. La imagen de la “puerta ancha” para el acceso igualitario esconde que hay una vía rápida para unos y un “piso pegajoso” para otras. Y las que logran despegarse encuentran luego un “techo de cristal” sobre sus cabezas.

Lo cual nos conduce a la siguiente constatación: la idea del “mérito académico” es otro “sólido que se desvanece en el aire” cuando lo confrontamos con la diferencia de género. Suponiendo igualdad en el inicio, incluso con un mayor rendimiento académico por parte de las mujeres, que tienen mayores tasas de egreso en grado y posgrado, vemos que son los varones los que ascienden más rápido. Pero esto afecta no solamente a las trayectorias individuales, sino a la de la institución en su conjunto, porque la composición de los órganos ejecutivos y de gobierno también está en relación a la posición en la carrera docente: si hay pocas mujeres en los consejos superiores y en los cargos profesoriales elegibles para ser autoridad, ¿cómo vamos a llegar a la cima del poder universitario? Como dijimos al inicio, al día de hoy la UBA no ha tenido una sola rectora y pueden contarse con la palma de una mano las decanas de facultades: Agronomía, Ciencias Sociales, y Farmacología y Bioquímica.

2 Lo que da lugar a la homogenización en la que se establecen prerrogativas a favor del marido científico (Barrancos 2019).

Esto nos lleva a la cuestión de la evaluación, el mecanismo privilegiado para el ascenso. Hay ahí un doble problema que recién empieza a vislumbrarse. Por un lado, el más conocido del uso de la misma vara para medir a varones y mujeres sin tomar en consideración el tiempo diferencial que insume el cuidado del hogar y de otras personas dentro del hogar (¡incluyendo a veces hasta a un compañero que lo es a la vez de vida y de trabajo!)²) Por otro lado, un problema que recién empieza a salir a la luz: el sesgo de género a la hora de evaluar, por ejemplo, la aceptación de publicaciones o presentaciones en congresos (pieza fundamental en la construcción y revalidación de la carrera académica) o ser evaluadora. Estudios recientes mostraron que las mujeres reciben menos invitaciones que sus pares varones para formar parte de comités evaluadores, y que a la vez envían menos artículos para evaluar (con indicios de que la causa se encuentra relacionada al hecho de que quien sabe que va ser juzgado más severamente, se preparará más y asume menos riesgos.) Otros estudios indican que a candidaturas similares para el mismo puesto, los evaluadores tienden a preferir al varón por sobre la mujer (Mediavilla 2017, Gentili 2014).

Un último factor, no menos importante, refiere a los modos jerárquicos en que se estructuran las relaciones dentro de las cátedras y los equipos de investigación y cómo las mujeres ven obturadas sus posibilidades de ascenso no sólo por condicionamientos de roles e imposiciones sexogenéricas en su vida dentro y fuera de la universidad —nos referimos a la responsabilidad principal que asumen las mujeres en temas de cuidados— sino a los abusos de poder y violencias de distinto tipo que sólo a partir de 2015 encuentran un espacio de prevención y denuncia a nivel institucional, con la sanción del Protocolo de acción institucional para la prevención e intervención ante situaciones de violencia o discriminación de género u orientación sexual.

Hacia una UBA paritaria

En 2019, el Consejo Superior aprobó por amplia mayoría el proyecto de paridad en la conformación de las listas de candidatos/as de los tres claustros, estudiantes, graduados/as y profesores. Constituye, a nuestro entender, una forma de reparación de las exclusiones femeninas (Cuellar Camarena 2019) de los espacios de participación y toma de decisiones.

Esta norma va en línea con lo aprobado por otras casas de altos estudios y con la legislación a nivel nacional para la conformación de listas de representantes legislativos. Recordemos que en Argentina el derecho al sufragio femenino data de 1947, en 1991 se establece la ley de cupo que estableció una cuota para la participación parlamentaria y en 2017 la ley de paridad también para el ámbito legislativo.

De estas experiencias en el espacio público, transitan-

do desde las cuotas hacia la paridad, las universitarias pueden obtener valiosas lecciones. La experiencia acumulada indica que “una modificación legal institucional no basta por sí misma para lograr un sistema que garantice la paridad entre los sexos” (Archenti 2011). Muchas veces las expectativas pueden verse frustradas por la persistencia de barreras culturales o propias de la institucionalidad informal que regula las prácticas y relaciones de la institución. Otras voces sostienen que en el sistema científico y académico la intervención para lograr la igualdad no debe darse a través del establecimiento de cuotas sino a través de una otra racionalidad atenta a las cuestiones “personales” que afectan principalmente a las mujeres (Barrancos 2019).

Independientemente de la consideración sobre la estrategia de avance de la igualdad adoptada por la UBA en términos de paridad electoral, entendemos que lo que subyace como discusión es la necesidad de problematizar políticamente la presencia de las mujeres en la universidad. Las universitarias constituyen una “elite discriminada” (Yannoulas y Vallejos 1998), en el sentido de doblemente aisladas —de los varones y del resto de las mujeres que no han accedido a puestos profesionales— y dominadas porque permanecen relegadas en la distribución del poder. Por lo que la aplicación de la paridad no debería apuntar solamente a introducir más mujeres bajo las reglas que hoy rigen la producción del poder académico sino también de cuestionar y cambiar el modo de producción de conocimiento y del poder académico.

Se trataría de pensar una política que también es pedagógica, en el sentido de poner en cuestión prácticas y saberes construidos de forma androcéntrica para desarmar los

privilegios que consagran y mantienen diferencias entre géneros. Privilegios que a más de cien años de la Reforma Universitaria, hacen que aun hoy las mujeres tengamos que lamentar una vergüenza más y una libertad menos.

Bibliografía

- Acker, J. (1990) “Hierarchies, Jobs, Bodies: A Theory of Gendered Organizations”, en *Gender and Society*, Vol. 4, N° 2.
- Archenti, N. (2011) *La paridad política en América Latina y el Caribe. Percepciones y opiniones de los líderes de la región*, Santiago de Chile, CEPAL.
- Barrancos, D. (2019) *Devenir feminista. Una trayectoria político-intelectual. Antología esencial*, Buenos Aires, FILO-UBA-CLACSO.
- Cuellar Camarena, M. A. (2019) “Nuestro cuerpo, un territorio en disputa. El aborto legal como reconocimiento jurídico de igualdad y autonomía en América Latina”, en *Aborto: la marea verde desde el derecho*, Buenos Aires, Editores del Sur.
- Gentili, P. (2014, 9 de marzo) “Mujeres latinoamericanas: más cerca de la presidencia que del rectorado”, en Blog *Contrapuntos-El País*. Recuperado de: http://elpais.com/elpais/2014/03/09/contrapuntos/1394378521_139437.html.
- Mediavilla, D. (2017, 2 de febrero) “Dos barreras que alejan a las mujeres de la ciencia”, en *El País*, Recuperado de: http://elpais.com/elpais/2017/01/31/ciencia/1485861412_947023.html
- Morgade, G. (2018) “Las universidades públicas como territorio del patriarcado”, en *Política Universitaria*, N° 5, IEC-CONADU.
- Sotelo, M. B. (2017) “Género y trabajo en la universidad: no tan iguales”, en *Red, Revista de la Red de Trabajadoras de la Educación de la Internacional de la Educación para América Latina*, N° 4, Costa Rica.
- Yannoulas, S. y Vallejos, A. (1998) “Elite de mujeres. Elementos para la comprensión de una particular expresión de la discriminación”, en *La Aljaba, segunda época. Revista de Estudios de la Mujer*, Vol. 3.
- Universidad de Buenos Aires (2011a) Censo estudiantil 2011 de la Universidad de Buenos Aires.
- Universidad de Buenos Aires (2011b), Censo Docente 2011 de la Universidad de Buenos Aires.

